



GACETA MUNICIPAL DE BARCELONA



Año VIII

29 de diciembre de 1921

Núm. 52

SESIONES

Acuerdos de la ordinaria de 2.^a convocatoria de 28 de diciembre

Presidencia: Excmo. Sr. Alcalde, D. Antonio Martínez Domingo.

Ilustres señores Concejales asistentes: Cardona, Tomás, Albiñana, Degollada, Guarro, Gabarró, Anglada, Blajot, Nonell, Marial, de Rull, Coll, Laporta, Giralt, Sabater, Puig y Esteve, Xicoy, Matons, Blanqué, Barbey, Gambús, Nicolau, Capdevila, Carabén, Rumeu, Romo, Vilaseca, Carrasco, Santamaría, Carví, de Arquer, Iglesias, Puig Corominas, Massot, Jorge Vinaixa, Trius, Benítez, de Bolós y Bordas.

DESPACHO OFICIAL

Oficio de la Alcaldía participando los asuntos informados por la Comisión de Gobierno en junta del 22 del actual, a los cuales ha prestado dicha Alcaldía su aprobación. (Enterado.)

Otro, de la misma, comunicando la remoción de alcaldes de barrio del distrito IV en la forma siguiente: cesa el Alcalde 1.^o del barrio 1.^o del distrito 3.^o, D. Miguel Jover Armengol, y se nombra a D. José Onell Pons; cesa el Alcalde 2.^o del mismo barrio y distrito, D. José Boquera Casas, y se nombra a D. Santiago Font. (Enterado.)

Otro, de la Alcaldía de Vich, dando las gracias, en nombre de aquel Ayuntamiento, por las atenciones dispensadas al Orfeón de aquella población, y a los Concejales que le acompañaron, con motivo de la visita que hizo a esta ciudad y al Ateneo Obrero del distrito II. (Enterado.)

DE SOBRE LA MESA

De los asuntos de sobre la mesa se aprueba el siguiente:

Dictamen de la Comisión de Cultura por el que, accediendo a la instancia del Patronat de l'Escola Catalana d'Art Dramàtic, se concede a la misma una subvención extraordinaria de 10,000 pesetas, a fin de que, como propone, pueda durante el próximo mes de enero solemnizar el tercer centenario de Molière, representando sus más famosas obras teatrales del modo adecuado que requieren.

DESPACHO ORDINARIO

COMISIÓN DE GOBIERNO

Dictamen por el que se declara jubilado a don Agustín Claramunt Planas en el cargo de director de Mercados; 2.^o Que, por analogía con lo dispuesto en la regla primera *b* de las que rigen para las jubilaciones aprobadas en sesión de 12 de julio de 1920, se computa igualmente al citado funcionario el segundo aumento gradual para determinar su haber pasivo, toda vez que le falta menos de un año para cumplir el quinquenio; y 3.^o Que, en consecuencia, se abone al referido empleado el haber pasivo anual de 4,054'68 pesetas, equivalente a los tres cuartos del haber que en la actualidad percibe, juntamente con el aumento gradual de referencia, por serle computables treinta y tres años de servicios.

Otro, jubilando, por haber cumplido la edad reglamentaria, a D. Narciso Batlle Mascort en el cargo de director de la Sección de Vacunación, con el haber pasivo anual de 3,720 pesetas, equivalente a los cuatro quintos del haber que percibía en el Presupuesto de 1920-21, por serle computables treinta y cinco años de servicios.

Otro, jubilando, por haber cumplido la edad reglamentaria, a D. Ramón Vilá y Rasquí en el

cargo de jefe de Sección del Instituto de Higiene, con el haber pasivo anual de 2,700 pesetas, equivalente a los tres quintos de haber que en la actualidad percibe, por serle computables veinticinco años de servicios.

Otro, por el que se declara jubilado, por haber cumplido la edad reglamentaria, a D. José Oliveras Clapera en el cargo de inspector de Arbitrios, con el haber pasivo anual de 1,981'11 pesetas, equivalente a los tres quintos del haber que percibía en el Presupuesto de 1920-21, por serle computables veintiséis años de servicios.

Otro, por el que se jubila a D. Blas Lázaro y Sanz en el cargo de escribiente; 2.º Por analogía con lo dispuesto en la regla primera *b* de las que rigen para las jubilaciones, se computa al citado funcionario el tercer aumento gradual para determinar su haber pasivo, toda vez que le falta menos de un año para cumplir el quinquenio; y 3.º Que, en consecuencia, se abona al referido empleado el haber pasivo anual de 2,614'86 pesetas, equivalente a los cuatro quintos del haber que percibía en el Presupuesto de 1920-21, juntamente con el aumento gradual de referencia, por serle computables treinta y cinco años de servicios.

Otro, jubilando, por haber cumplido la edad reglamentaria, a D. Francisco Ribalaygua Vidal en el cargo de escribiente, con el haber pasivo anual de 2,559'36 pesetas, equivalente a los tres cuartos del haber que percibía en el Presupuesto de 1920-21, por serle computables treinta años de servicios.

Otro, jubilando, por haber cumplido la edad reglamentaria, a D. Miguel Iglesias Costals en el cargo de escribiente, con el haber pasivo anual de 2,210'61 pesetas, equivalente a los tres quintos del haber que en la actualidad percibe, por serle computables veinticinco años de servicios.

Otro, jubilando, por haber cumplido la edad reglamentaria, a D. Juan Cañiz y Vidal en el cargo de escribiente, con el haber pasivo anual de 2,210'60 pesetas, equivalente a los tres quintos del haber que en la actualidad percibe, por serle computables veintisiete años de servicios.

Otro, jubilando a D. Tomás Citeres Vidal en el cargo de escribiente; 2.º Que, por analogía con lo dispuesto en la regla primera *b* de las que rigen para las jubilaciones, se computa al citado funcionario el tercer aumento gradual para determinar su haber pasivo, toda vez que le falta menos de un año para cumplir el quinquenio; y 3.º Que, en consecuencia, se abone al referido empleado el haber pasivo anual de 2,826'54 pts., equivalente a los tres cuartos del haber que en la actualidad percibe, juntamente con el aumento gradual de referencia, por serle computables treinta años de servicios.

Otro, jubilando, por haber cumplido la edad reglamentaria, a D. José M.ª Poyatos Hernández en el cargo de delineante, con el haber pasivo anual de 3,520 pesetas, equivalente a los cuatro quintos del haber que percibía en el Presupuesto de 1920-21, por serle computables treinta y cinco años de servicios.

Otro, por el que se jubila a D. Enrique Bernal Pla en el cargo de interventor de segunda; 2.º Que, por analogía con lo dispuesto en la regla primera *b* de las que rigen para las jubilaciones, se computa al citado funcionario el tercer aumento gradual para determinar su haber pasivo, toda vez que le falta menos de un año para cumplir el quinquenio; y 3.º Que, en consecuencia, se abone al referido empleado el haber pasivo anual de 1,644'84 pesetas, equivalente a la mitad del haber que en la actualidad percibe, juntamente con el aumento gradual de referencia, por serle computables veintiún años de servicios.

Otro, por el que, accediendo a lo solicitado por el interesado, se declara jubilado a D. Francisco Xapellí Majoral en su cargo de profesor de la Banda municipal, con motivo de hallarse el referido funcionario físicamente impedido para prestar sus servicios, abonándole el haber pasivo anual de 1,642'50 pesetas.

Otro, por el que, accediendo a lo solicitado por el interesado, se declara jubilado a D. José Prats y Serra en su cargo de profesor de la Banda municipal, con motivo de hallarse físicamente impedido para prestar sus servicios, abonándole el haber pasivo anual de 1,642'50 pesetas.

Otro, jubilando, por haber cumplido la edad reglamentaria, a D. Juan Minis Vila en su cargo de conserje de la Escuela Municipal de Música, con el haber pasivo anual de 1,642'50 pesetas.

Dos, jubilando, por haber cumplido la edad reglamentaria, a D. Enrique Esteva Villanueva en el cargo de capataz de matarifes, con el haber pasivo anual de 1,809'60 pesetas, equivalente a los tres quintos del haber que en la actualidad percibe, por serle computables veintiocho años de servicios, y a D. Eugenio Sabaté Aiza en el cargo también de capataz de matarifes, con el haber pasivo anual de 1,809'60 pesetas, equivalente a los tres quintos del haber que en la actualidad percibe, por serle computables veintinueve años de servicios. (Se aprueban estos dos dictámenes con una proposición incidental, suscrita por los Il.ªs Sres. Coll, Romo y Palau, que dice así: «1.º No existiendo ningún matarife en la plantilla provisional y siendo no sólo imposible reducir el número de los que están en activo, sino indispensable aumentar su número para sostener la normalidad de los servicios, se autoriza a la Alcaldía para aplazar la cumplimentación del acuerdo de jubilación de capataces de matarifes hasta que se hayan cumplido las siguientes condiciones: a) Nombramiento de un número de aprendices de matarife igual al de matarifes jubilados, con cargo al remanente de consignación del cap. 3.º, art. 7.º b) Haber transcurrido un período de actuación de dichos aprendices necesario para que, a juicio de la Alcaldía, oídos los informes que estime convenientes, puedan substituir a los de categoría superior sin detrimento para la regularidad del servicio; y 2.º Transcurrido este período la Alcaldía dará automáticamente cumplimiento al acuerdo de jubilación de los que la tuvieren ya aprobada, sin que por causa

alguna pueda variarse el haber pasivo señalado en el dictamen.»)

Otro, jubilando, por haber cumplido la edad reglamentaria, a D. José Parés Xaubet en su cargo de vigilante de Mataderos, con el haber pasivo anual de 1,642'50 pesetas.

Otro, jubilando, por haber cumplido la edad reglamentaria, a D. Pedro Boada Delcabo en su cargo de mozo de Mataderos, con el haber pasivo anual de 1,642'50 pesetas.

Otro, jubilando, por haber cumplido la edad reglamentaria, a D. Primitivo Doménech Vila en su cargo de mozo de limpieza, con el haber pasivo anual de 1,642'50 pesetas.

Otro, jubilando, por haber cumplido la edad reglamentaria, a D. José Hurtado Díaz en su cargo de mozo de Museos, con el haber pasivo anual de 1,642'50 pesetas.

Otro, jubilando, por haber cumplido la edad reglamentaria, a D. Juan Elías y Gros en su cargo de mozo de Mercado, con el haber pasivo anual de 1,642'50 pesetas.

Otro, jubilando, por haber cumplido la edad reglamentaria, a D. Juan Gabarrón y Giménez en su cargo de mozo de Mercado, con el haber pasivo anual de 1,642'50 pesetas.

Otro, jubilando, por haber cumplido la edad reglamentaria, a D. Rómulo Puig Trabal en su cargo de auxiliar práctico de la Sección de carpintería de los Talleres municipales, con el haber pasivo anual de 1,642'50 pesetas.

Otro, por el que, accediendo a lo solicitado por el interesado, se declara jubilado a D. José Fernández y López en su cargo de guardia urbano, con motivo de hallarse físicamente impedido para prestar sus servicios, abonándole el haber pasivo anual de 1,642'50 pesetas.

Otro, por el que, accediendo a lo solicitado por el interesado, se declara jubilado a D. Pedro Vidal y Barral en su cargo de agente de Arbitrios, con motivo de hallarse físicamente impedido para prestar sus servicios, abonándole el haber pasivo anual de 1,642'50 pesetas.

Otro, jubilando, por haber cumplido la edad reglamentaria, a D. Francisco Riva Algerich en su cargo de agente de Arbitrios, con el haber pasivo anual de 1,642'50 pesetas.

Otro, acordando la incoación del oportuno expediente de jubilación que solicita D. José Ferrer Palanca, agente de Arbitrios, por hallarse imposibilitado para continuar prestando sus servicios, a cuyo efecto se ordena a la Jefatura del Instituto Municipal de Beneficencia designe dos facultativos numerarios de dicho Cuerpo para que informen respecto del estado de salud del solicitante.

COMISIÓN CENTRAL

Dictamen aprobando las dos relaciones presentadas por la Administración de la Casa de Maternología, referentes una al suministro de leche en el mes de octubre último, de importe 5,339'30 pe-

setas, y la otra, a adquisición de material para dicha casa, en el mismo mes, de importe 866'85 pesetas.

Otro, aprobando para su pago dos cuentas de D. Benito Burgoa, relativas al suministro de varios artículos para pienso del ganado del Laboratorio Municipal, durante los meses de agosto y septiembre últimos, de importe, respectivo, 2,196 y 2,237'75 pesetas.

Otro, por el que se modifica el acuerdo de 17 de julio de 1918 en el sentido de que la declaración de la categoría de auxiliar a favor de los subencargados de zonas debe surtir sus efectos a contar desde la fecha del nombramiento, continuando sujetos a la limitación de los derechos que se derivan de dicho reconocimiento en cuanto se refiera a los que rigen en los ascensos del personal dependiente de la Administración de I. y R.

Otro, por el que se acuerda rectificar, en los antecedentes del padrón de habitantes formado en 1920, el nombre de pila y apellido paterno de Angela Navarro Celarrío por el de Inés Narro Celarrío, que son los que le pertenecen.

COMISIÓN DE HACIENDA

Dictamen por el que, haciendo uso de las facultades que al Ayuntamiento reservan los acuerdos vigentes y teniendo en cuenta que sea cual fuere el criterio del Ayuntamiento respecto de su eventual continuación, éste habrá de referirse en todo caso a un territorio más extenso, lo que exigiría una revisión de sus condiciones, se denuncia con efecto a partir de 1.º de abril de 1922 los conciertos relativos a los arbitrios ad valorem sobre huevos, volatería y caza, sobre pescado fresco y sobre patatas, frutas y verduras y al arbitrio consistente en el recargo sobre la cuota del Tesoro en los billetes de espectáculos públicos.

Otro, aprobando para su pago la cuenta presentada por D. Juan Babot, ingeniero fiel contraste de la demarcación Oeste, de importe 138'60 pesetas, por la contrastación de pesas y medidas en los fielatos de dicha demarcación.

Otro, por el que se desestima la instancia de D. Pedro Mauri Ribas solicitando el arrendamiento o la recaudación del arbitrio sobre la saca de arenas en terrenos públicos del término municipal.

Otro, por el que se desestima la instancia de D. José García Sanjuán, gerente fundador de la Banca Social de Previsió i Estímul de Catalunya, solicitando exención del arbitrio por colocación de un letrado provisional en la casa núm. 112 de la calle de Zaragoza, fundado en el carácter benéfico de la misma, por cuanto las reglas de recaudación del vigente Presupuesto no autorizan tal exención, que además prohíbe el art. 5.º de la ley de Administración y Contabilidad general del Estado.

Otro, desestimando la instancia de D. José García Sanjuán, gerente fundador de la Banca Social de Previsió i Estímul de Catalunya, solicitando que, en atención al carácter benéfico de la

misma, se le exima de todo tributo municipal, por cuanto no autoriza el art. 5.º de la ley de Administración y Contabilidad general del Estado esta clase de exenciones.

Otro, por el que se desestima la instancia de D. Luis Martínez solicitando se le cobre el arbitrio sobre apertura de establecimientos por el que posee en la calle de Mediodía, núm. 7, con arreglo a la tarifa del Presupuesto de 1916, en que estaba ya abierto dicho establecimiento, en lugar de la correspondiente al de 1920 que se le reclama, por cuanto el alta fué producida en el ejercicio de 1919-20.

Otro, desestimando la instancia de D. José Olivet solicitando la anulación del cargo que se le formula, de importe 90 pesetas, por haber colocado sin permiso dos placas anuncios en el portal número 36 de la calle de Lauria, por cuanto las expresadas placas colocadas en el dintel de la puerta, tienen salida a la vía pública y procede el pago con arreglo a lo dispuesto en el epígrafe 49, regla 35 de las de recaudación de la primera parte, tarifa 6.ª del Presupuesto.

Otro, por el que, en atención a no tener la condición de solar el señalado con el núm. 543 en la calle de Cortes, se anula el cargo núm. 602, de importe 702'85 ptas., que a nombre de D. Alfonso Balari se había extendido por el citado inmueble.

Otro, por el que se anula el cargo núm. 404, de importe 50 pesetas, por el año 1919-20, que se había extendido en concepto del arbitrio sobre solares a nombre de D.ª Cándida Martí, por estar duplicado con el núm. 3,286, de igual importe, ya satisfecho.

Otro, por el que, de conformidad con lo solicitado por D.ª Pilar Romeu, viuda de Trias, se anula el talón núm. 8,748 (E. y O. 1921-22), de importe 936 pesetas, extendido a nombre de dicha señora en concepto de derechos por legalización de un zócalo de mármol colocado en la casa número 239 de la calle de la Diputación, por resultar comprobado que los expresados derechos fueron satisfechos conjuntamente con los demás de edificaciones y obras en 26 de abril próximo pasado.

Otro, por el que, de conformidad con lo interesado por D. Ramón Juliá, se anula el talón número 13,612 (Instalaciones 1921-22), de importe 45 pesetas, correspondientes a los derechos de instalación de una caldera termo-sifón en el piso principal de la casa núm. 1 de la calle de Pelayo, por cuanto resulta ser de uso puramente doméstico.

Otro, por el que se desestima la instancia producida por D. José Carbonell, en representación de los herederos de D. Pedro Manaut, solicitando la anulación del cargo que se le formula, de importe 235'56 pesetas, por los derechos y recargos correspondientes a un cubierto definitivo y dos provisionales, levantados en la calle de Entenza, núms. 90 y 92, construídos sin permiso.

Otro, por el que se declara caducada por falta de pago del arbitrio la concesión de parada en el Paseo de San Juan, frente a la casa núm. 2, para dos carruajes de servicio interurbano entre Mon-

talegre y Barcelona, otorgada a D. José Ollé Bou, según acuerdo de 24 de agosto de 1921; y 2.º Se desestima la instancia de D. Francisco Artigas, en representación de D. José Ollé Bou, solicitando el traslado a la plaza de Cataluña de la parada a que se refiere el precedente extremo.

Otro, por el que, de conformidad con el artículo 165, núm. 4, del vigente Reglamento de Empleados, que determina que incurrirán en destitución los funcionarios por inasistencia por más de quince días sin justificación alguna, se declara cesante al agente de Arbitrios indirectos D. Salvador Pons Solá, que no se presentó a prestar servicio de su clase desde el día 10 de noviembre último a pesar de haber sido invitado repetidas veces por la Jefatura para que lo reanudase, ni compareció, tampoco, a formular sus descargos en el expediente que por tal motivo se le instruyó, dejando, por tanto, completamente abandonada su defensa.

Otro, aprobando la distribución de fondos, que asciende a 9.765,000 pesetas, formada por la Contaduría municipal para las atenciones del próximo mes de enero de 1922.

Otro, por el que se pone a disposición del excelentísimo Sr. Alcalde la cantidad de 2,000 pesetas para la realización de las obras en la Contaduría municipal y adquisición de mobiliario con destino a la misma.

Otro, por el que se pone a disposición del excelentísimo Sr. Alcalde la cantidad de 2,000 pesetas para la realización de las obras en las oficinas de la Sección de Hacienda y adquisición de mobiliario con destino a las mismas.

COMISIÓN DE FOMENTO

Dictamen por el que se accede a la petición formulada por D. Jaime Delgar y Ventosa, en nombre propio y como mandatario que manifiesta ser de sus hermanos D. Ramón, D. Antonio, doña Rosa, D.ª Carmen, D.ª Mercedes, D.ª Teresa, y D.ª Ana Delgar y Ventosa, y D.ª Rosa y doña Emilia Grau y Delgar, para aprovechar la mayor elevación de la pluma de agua procedente del manantial de Moncada de que se halla dotada la casa núms. 6 y 8 de la calle dels Ases y 6 y 7 de la plaza de Palacio, mediante el pago del canon anual de 60 pesetas, según acuerdo de este Ayuntamiento fecha 5 de noviembre de 1919; 2.º Que la referida pluma de agua que consta anotada en los registros municipales de propietarios de agua de la aludida procedencia a favor de D. Antonio Delgar y Roca, se inscriba a nombre del peticionario D. Jaime Delgar y Ventosa y de sus hermanos D. Ramón, don Antonio, D.ª Rosa, D.ª Carmen, D.ª Mercedes, D.ª Teresa y D.ª Ana, en la proporción de una novena parte de dicha pluma de agua para cada uno de ellos, y la novena parte restante, por mitad, entre los sobrinos del recurrente D.ª Rosa y D.ª Emilia Grau y Delgar; 3.º Que, por el indicado traspaso, único ocurrido desde que se esta-

bleció el impuesto por tal concepto en 1.º de enero de 1908, se satisfaga por el peticionario la cantidad de 100 pesetas; 4.º Asimismo deberá satisfacer la cantidad de 840 pesetas por cambio de sistema de repartidor por el de aforo; 5.º Igualmente habrá de ingresar en la Caja municipal la cantidad de 279'22 pesetas por el pago de la instalación del ramal y derechos de permiso correspondientes; 6.º Que se atenga al cumplimiento de las prevenciones contenidas en los extremos 5.º y 6.º del informe del ingeniero jefe de la Sección de Aguas, Tranvías y Talleres de fecha 3 del que cursa; y 7.º Que las antedichas obligaciones se entienda que afectan solidariamente a cada uno de los interesados.

Otro, por el que se accede a la petición formulada por D. Felipe Sandiumenge y Puig, en su calidad de apoderado de D. Daniel Robert, propietario de la casa núm. 45, antes 61, de la calle de Escudillers de esta ciudad, para que se inscriba a su nombre en el registro de propietarios de agua de Moncada la media pluma de agua de aquella procedencia que para el abasto de la mencionada finca adquirió en 22 de enero de 1914; 2.º Que la referida media pluma se detraiga de la pluma que consta registrada con el número 1,257, a nombre de D. Antonio Fernández, para el servicio de la casa núm. 47 de la citada calle de Escudillers; 3.º Que por el meritado traspaso de la mitad de la expresada pluma de agua satisfaga el recurrente la cantidad de 50 pesetas; 4.º Deberá, asimismo, satisfacer la cantidad de 420 pesetas por cambio de sistema de repartidor por el de aforo; 5.º Igualmente habrá de ingresar en la Caja municipal la suma de 285'17 pesetas para el pago de la instalación del ramal y derechos de permiso correspondientes; y 6.º Que se observen las prevenciones contenidas en los extremos 3.º, 5.º y 6.º del informe del ingeniero jefe de la Sección de Aguas, Tranvías y Talleres de fecha 15 de diciembre corriente.

Otro, por el que se accede a la petición formulada por D.ª María Güell Campasol, usufructuaria de la casa núm. 10 de la calle de Sidé y núm. 3 de la de Semoleras, para aprovechar la mayor elevación de una pluma de agua del manantial de Moncada de que está dotada dicha casa, mediante el pago del canon anual de 60 pesetas, según acuerdo de 5 de noviembre de 1919; 2.º Que la indicada pluma de agua que aparece anotada en el registro de propietarios de la misma a favor de D.ª Manuela Soler de Monner se inscriba a favor de la recurrente D.ª María Güell y Campasol, como usufructuaria, y la nuda propiedad a nombre de los herederos de confianza de D. Bartolomé Soler y Hortet, D. Antonio Guinart y Matabosch, párroco de Castellfullit; D. Estevan Ferrer y Casadevall, párroco de San Esteban de Olot; D. Jerónimo Solé y D. Juan Castañez, sin pago de derechos, por ser la transmisión ocurrida anterior al 1.º de enero de 1908 en que se estableció el impuesto por tal concepto; 3.º Que satisfaga, asimismo, la cantidad de 840 pesetas por cambio de sistema de re-

partidor por el de aforo; 4.º Deberá, también, ingresar en la Caja municipal la suma de 269'22 pesetas para el pago de la instalación del ramal y derechos de permiso correspondientes; 5.º Que se atenga al cumplimiento de las prevenciones contenidas en los extremos 5.º y 6.º del informe del ingeniero jefe de la Sección de Aguas, Tranvías y Talleres de fecha 19 de noviembre último; y 6.º Que las antedichas obligaciones se entienda afectan solidariamente a cada uno de los interesados.

Otro, aprobando las escrituras de las actas de la subasta celebrada simultáneamente en Madrid, en la Dirección General de Administración Local, y en Barcelona, en estas Casas Consistoriales, de las obras de terminación del edificio en construcción situado en el Paseo de la Industria, y destinado a la administración, inspección y cobranza de los arbitrios e impuestos municipales, convirtiendo en definitiva la adjudicación provisional del remate hecho a favor del autor de la proposición más ventajosa que es la presentada en Madrid por D. Francisco Sampedro y Marrufo, como apoderado de D. Antonio Aleix Moliné, que se comprometió a ejecutar las expresadas obras por la cantidad de 418,315'55 pesetas; devolviéndose, en consecuencia, los resguardos de depósito a los restantes licitadores.

Tres, aprobando para su pago las siguientes cuentas: una, de D. Francisco Casany, de importe 75'40 pesetas, por el empleo de un automóvil utilizado por el ingeniero inspector de la contrata de electrificación de los pozos de Moncada en el mes de septiembre de este año, con motivo de las pruebas de los aparatos de seguridad de la indicada instalación; otra, de D. José M.ª Sala y Gumara, de importe 325 pesetas, por el suministro de 25 metros cúbicos de piedra de Santa Coloma de Gramenet para mampostería, utilizada en la reforma del muro de cerca del solar de la instalación elevatoria de aguas de Moncada, llamado de La Trinidad, y otra, resumen de las reparaciones de contadores practicadas en la zona del Interior, durante el mes de agosto de este año, por la Sociedad General de Aguas de Barcelona, de importe 183'40 pesetas.

Otro, por el que, para llevar a cumplimiento el acuerdo de 8 de junio último reconociendo al que resultara nombrado jefe de todas las secciones facultativas del Ayuntamiento el derecho al disfrute de indemnización, de conformidad con las disposiciones en dicho acuerdo invocadas, y como resolución de la instancia presentada por D. José Cabestany Alegret en 15 de los corrientes, nombrado para dicho cargo, se acuerda que, ínterin las contratas vigentes y las obras por administración no rindan el mínimo de 25,000 pesetas anuales como indemnizaciones a percibir por dicho jefe, se le abone la diferencia entre esta cantidad y la que por aquel concepto le corresponda, a partir de la fecha en que tome posesión y por dozavas partes, aplicándose dicho gasto a la consignación correspondiente del vigente Presupuesto; enten-

diéndose que, por el mero hecho de la toma de posesión de dicho jefe, acepta lo consignado en este acuerdo que tendrá carácter contractual.

Otro, por el que se pone a disposición de la Alcaldía la suma de 2,000 pesetas para destinarlas a trabajos de urbanización del parque de la Ciudadela, en las vías de la zona donde se ha de celebrar la Feria de Muestras.

Otro, para que, en virtud de la instancia presentada con fecha 23 de mayo del corriente año por el presidente de la Agrupación de vecinos de la calle de la Boquería y transversales, se deje encendida hasta al amanecer en lugar de apagarla a las doce de la noche, como se hace ahora, la luz existente en la calle Arco de Santa Eulalia, destinándose al efecto la cantidad anual de 74'34 pesetas.

Otro, por el que, en substitución de las antiguas alineaciones de las calles de Códols y Aray que a consecuencia de lo dispuesto en el extremo tercero del acuerdo de 27 de diciembre de 1901 rigen para dichas calles y sin alterar en lo más mínimo el estado de derecho que el citado acuerdo vino a crear y fué sancionado por la Superioridad respecto a las fincas afectadas por el proyecto de Reforma interior de Barcelona, se aprueba definitivamente el proyecto de enlace de las calles de Códols y Aray que regirá con igual carácter que las antiguas alineaciones de dichas calles, esto es, mientras no se acuerde la realización del proyecto de Reforma interior, respecto de dichas vías o de alguna zona que le comprenda, y se haya remitido al Gobierno de provincia la relación nominal de las fincas que haya necesidad de ocupar para la indicada realización; y 2.º Se desestiman las oposiciones presentadas por D. Luis Barba Bover.

Otro, para que, de conformidad con lo solicitado por la Sociedad General de Teléfonos en comunicación de 14 de los corrientes, se haga entrega a la misma de los elementos metálicos procedentes de la demolición de las columnas o caballetes que estuvieron situados en las plazas de Urquinaona y Cataluña y que hoy se conservan en los almacenes municipales, cuya demolición se verificó de acuerdo con dicha compañía en virtud de lo acordado en 4 de agosto de 1920.

Otro, por el que se deniega el permiso solicitado por D. Juan Moras Miret para construir un pozo negro y un albañal, el pozo en un solar emplazado en la calle de Durán y Borrell, frente a la casa núm. 16, y el albañal atravesando esta calle para conducir a dicho pozo negro las aguas residuales de la casa mencionada, por cuanto las filtraciones del pozo negro, tal como se proyecta construir, serían perjudiciales para la mina de agua de propiedad del Ayuntamiento que pasa por aquel punto; 2.º Se ordena al interesado que en el término de treinta días ciegue el pozo de 7 m. de profundidad que ha practicado con destino al emplazamiento del pozo negro de referencia y destruya el albañal, quedando apercibido con la multa de 50 pesetas y demás medidas coercitivas de rigor para en caso de no hacerlo en el término señalado;

y 3.º Se le previene que en todo caso debe atemperar el desagüe de la casa de que se ha hecho mérito a lo dispuesto en el art. 486 de las Ordenanzas municipales, según el cuál sólo se permitirán fosas fijas impermeables para depósito de aguas sucias en las casas correspondientes a calles en que no existan alcantarillas públicas.

Otro, por el que, habiendo desaparecido las infracciones de los arts. 21 y 691 de las Ordenanzas municipales y no existiendo las causas que motivaron el acuerdo consistorial de 7 del próximo pasado febrero dirigido a evitar molestias al vecindario con las emanaciones y polvillo desprendido de dos máquinas de triturar pastillas de anilina instaladas en la fábrica de la razón social Preparaciones Químicas, S. A., establecida en la calle de Mallorca, núm. 129, se tiene dicho acuerdo por cumplido, y, por consiguiente, no tiene razón de ser el recurso de alzada interpuesto contra el mismo acuerdo por D. Jacinto Sala y Sudriá en calidad de continuador de los negocios de la disuelta aludida razón social.

Otro, por el que, en virtud de lo dispuesto en el art. 688 de las Ordenanzas municipales, procede ordenar al propietario del almacén de sal establecido en la planta baja de la casa núm. 40 de la calle Ancha retire la existencia del aludido material allí almacenado ínterin no construya un pavimento de cemento portland y revista las paredes medianeras de una capa suficientemente gruesa del mismo material, con objeto de impermeabilizarlas y evitar las molestias y perjuicios que causa al vecindario; previniéndole que, de no hacerlo en el plazo de treinta días, además de serle impuesto el máximo de la multa se adoptarán las medidas coercitivas de rigor, con todo lo cual queda conminado.

Otro, por el que se abre un crédito de 1,450 pesetas, a justificar y a disposición de la presidencia de la Iltre. Inspección del Cuerpo de Bomberos, para completar el equipo y vestuario de los once individuos de la Sección permanente recientemente nombrados.

COMISIÓN DE ABASTOS

Dictamen por el que se concede a D.^a Rosa García Jaén el traspaso, a su favor, de los puestos núms. 580, 581 y 582 del Mercado de Santa Catalina, destinados a la venta de frutas y verduras, de los que era concesionario su hoy difunto esposo D. Pedro Mateu González, mediante satisfaga 100 pesetas por cada puesto en concepto de derechos de permiso según tarifa del actual Presupuesto.

Otro, por el que se legaliza la concesión del puesto de bebidas del Mercado de Volatería, hoy Central de Pescado, en el mismo sitio que está emplazado, a favor de D. José Miró Prim, que desde hace más de diez años lo viene ocupando por autorización que le fué concedida por la Iltre. Comisión de Hacienda, mediante satisfaga 400 pesetas en concepto del duplo de los derechos de per-

miso correspondientes, abonando como alquiler mensual igual al mayor de los de su clase en aquel centro de abastos.

Otro, por el que se rectifica el apellido que figura en el permiso que para ocupar el puesto núm. 67 del Mercado de Hostafranchs, destinado a la venta de conejo y volatería, fué concedido a D.^a Paula Terns Brusosa, ya que en el mismo se consigna el de Sala Terns, en lugar de doña Paula Terns Brusosa que son los que le corresponden.

Otro, por el que, hallándose vacantes los puestos núms. 290 y 291 del Mercado de San Antonio, destinados a comestibles, se acuerda sean destinados a la venta de pesca salada en atención a las necesidades de aquel centro de abastos, y teniendo en cuenta que los dos puestos de comestibles tienen una superficie poco más o menos a la de un puesto de pesca salada, se entienda, mientras no se proceda a un cambio de numeración de puestos, que los señalados con los núms. 290 y 291 constituirán uno solo, asignándole, al igual que los de su clase, 800 pesetas como derechos de permiso y 65 en concepto de alquiler mensual, incluyéndolo en la primera subasta que se celebre en estas Casas Consistoriales; 2.^o Que las obras de reforma que deberán practicarse por razón de cambio de artículo a pesca salada serán de cuenta del que resulte adjudicatario, fijándose en el pliego de condiciones correspondiente esta obligación y lo relativo a la numeración a que hace referencia el extremo anterior; y 3.^o Que, en su día, se dé cuenta a la Junta Municipal de este acuerdo por tratarse de una rectificación de la tarifa del Presupuesto.

Otro, por el que se pone a disposición del excelentísimo Sr. Alcalde la cantidad de 2,000 pesetas para que, bajo la dirección e inspección del señor arquitecto jefe de la Sección de Edificios y Ornato públicos, se verifiquen las obras necesarias de carpintería en el arreglo del pabellón destinado a reposo del Mercado de San Antonio.

Otro, poniendo a disposición del excelentísimo Sr. Alcalde la cantidad de 2,000 pesetas para que, bajo la dirección e inspección del señor arquitecto jefe de la Sección de E. y O. públicos, se proceda a la adquisición de los materiales de albañilería necesarios para las obras del Laboratorio de artículos alimenticios del Mercado de San Antonio.

Otro, por el que se pone a disposición del excelentísimo Sr. Alcalde la cantidad de 2,000 pesetas para que, bajo la dirección e inspección del señor arquitecto jefe de la Sección de Edificios y Ornato públicos, se proceda a la continuación de las obras de arreglo de la cubierta del Mercado de San José en la parte donde se han construido los nuevos puestos.

COMISIÓN DE ENSANCHE

Dictamen por el que, mediante D. Francisco Rafel Mas satisfaga la cantidad de 90 pesetas fijada por el arquitecto director de Parques pú-

blicos y Arbolado, se ordena a dicho facultativo que proceda al trasplante del árbol existente frente al edificio núms. 137 y 139 de la calle de Villarroel que impide el paso de carruajes a través de la acera; y 2.^o Se otorga al mencionado señor el competente permiso para construir un vado cuando se haya trasplantado el árbol de referencia, previo el pago de los derechos correspondientes.

Otro, aprobando para su pago la cuenta relativa a las reparaciones practicadas en los contadores de las fuentes públicas del Ensanche de esta ciudad, durante el mes de agosto último, presentada por la Sociedad General de Aguas de Barcelona, de importe 246'70 pesetas.

Otro, aprobando la certificación y relación valorada de los trabajos de limpia, conservación e higienización de la red de cloacas del Ensanche de esta ciudad, ejecutados durante el mes de octubre último por la sociedad Fomento de Obras y Construcciones, a fin de que la cantidad de 39,375'13 pesetas, importe de los referidos trabajos, se consigne en el próximo Presupuesto como crédito reconocido.

Otro, jubilando, por haber cumplido la edad reglamentaria, a D. Lope Rodríguez Domínguez en su cargo de peón caminero con el haber pasivo anual de 1,642'50 pesetas.

Otro, jubilando, por haber cumplido la edad reglamentaria, a D. Ramón Jorba Rosich en su cargo de peón caminero con el haber pasivo anual de 1,642'50 pesetas.

Otro, por el que, como consecuencia de la reunión celebrada en 7 del actual por D. Antonio Grases y Riera con los Il^ltres Sres. Concejales D. Luis Massot y D. Casimiro Giralt, ponentes en el asunto de la adquisición por parte del Ayuntamiento, y al precio de 22'29 pesetas el palmo cuadrado, de un solar del repetido D. Antonio Grases y Riera, situado en la calle de Fontanella de esta ciudad, de cabida 11,500 palmos cuadrados, lindante al Este con propiedad de D. Antonio Broquetas, al Sur con la citada calle y al Oeste y Norte con terrenos establecidos por D. Antonio Augirot, se acepta la oferta de venta que hace el Sr. Grases del repetido terreno de su propiedad; 2.^o Que se requiera al dueño del solar, D. Antonio Grases y Riera, para que aporte al expediente una nueva certificación del Registro de la Propiedad en la que con referencia a la finca indicada se contengan los particulares siguientes: a) relación de los gravámenes intrínsecos y extrínsecos que durante los últimos treinta años resulten inscritos y no consten cancelados sobre la mentada finca o aquella de que la misma proceda y que a ella alcancen; y b) relación de los gravámenes de toda clase, tanto intrínsecos como extrínsecos, que aparezcan mencionados y no cancelados en cualquier inscripción o asiento del Registro durante los últimos treinta años con referencia a dicha finca o aquella de que la misma procede y que la alcancen aún cuando los gravámenes que resulten mencionados arranquen o traigan su origen de una época

anterior al expresado período de los últimos treinta años; siendo, además, preciso que en dicha certificación de Registro se comprendan todos los particulares de los asientos de cancelación de las cargas rédimidas que se refieren al título o acto jurídico que determina la cancelación, a fin de poder apreciar la eficacia jurídica de cada caso, lo cual no es posible si las certificaciones contienen sólo términos generales en lugar de datos concretos que permitan darse cuenta de aquella eficacia; todo ello, sin perjuicio de que el día antes de la firma de la escritura de adquisición, cuando ello llegue, se compruebe en el Registro si el estado de la finca permite al Ayuntamiento su compra sin riesgo alguno, al efecto de suspender la firma de la escritura si del examen hecho en tal oficina resultare alguno; 3.º Que, para llevar a efecto todo lo indicado y sin perjuicio de poder retener el Ayuntamiento las cantidades oportunas, si quedare pendiente alguna carga, se remitan todos los antecedentes al notario que haya de autorizar la cesión, cuando llegue el momento, a fin de que redacte y remita la oportuna minuta de escritura que deberá otorgarse, en la que se hará constar que el pago se efectuará en la forma que se previene en el extremo siguiente; y 4.º Que el pago de la cantidad de 256,335 pesetas, importe de dicho terreno, se declare crédito reconocido y consigne su importe, en cuanto a una mitad, o sea 128,167'50 pesetas, en el primer Presupuesto ordinario de la zona de Ensanche que se formule, y en cuanto a las restantes 128,167'50 pesetas en el segundo Presupuesto, también como crédito reconocido, debiendo someterse este acuerdo, en lo que se refiere a la distribución de la expresada cantidad, a la sanción de la Junta Municipal.

Otro, por el que se accede a lo solicitado por D.ª María de los Angeles Gatuellas y, en su consecuencia, desde el ejercicio próximo de 1922-23 se otorga la baja del recargo municipal extraordinario del 4 por 100 que se ha venido satisfaciendo por la casa núm. 73, antes 91, de la calle de la Universidad, durante más de veinticinco años, y que se comuniquen este acuerdo a la Delegación de Hacienda para que proceda a anotar dicha baja en los documentos correspondientes a fin de que surta la misma sus efectos a partir del citado ejercicio próximo; y 2.º A los efectos procedentes se acepta la cesión o renuncia que hace el recurrente a favor de la Corporación municipal de las cantidades satisfechas por el expresado recargo que exceden del período de veinticinco años, durante el cual podía gravarse la expresada finca con tal recargo con sujeción a la legislación de Ensanche.

Otro, por el que se accede a lo solicitado por D. José Andreu y, en su consecuencia, desde el ejercicio próximo de 1922-23 se otorga la baja del recargo municipal extraordinario del 4 por 100 que se ha venido satisfaciendo por la casa número 151, antes 257, de la calle de Roger de Flor, durante más de veinticinco años, y que se comuniquen, etc.; y 2.º A los efectos procedentes se acep-

ta la cesión o renuncia que hace el recurrente a favor del Ayuntamiento, etc.

Otro, por el que se accede a lo solicitado por D. Antonio Grifols y, en su consecuencia, desde el ejercicio próximo de 1922-23 se otorga la baja del recargo municipal extraordinario del 4 por 100 que se ha venido satisfaciendo por la casa núm. 3, antes 21, de la calle de la Universidad, durante más de veinticinco años, y que se comuniquen, etc.; y 2.º A los efectos procedentes se acepta la cesión o renuncia que hace el recurrente a favor del Ayuntamiento, etc.

Otro, por el que se accede a lo solicitado por D. Antonio Canals y, en su consecuencia, desde el ejercicio próximo de 1922-23 se otorga la baja del recargo municipal extraordinario del 4 por 100 que se ha venido satisfaciendo por la casa núm. 49, antes 81, de la calle de Cerdeña, durante más de veinticinco años, y que se comuniquen, etc.; y 2.º A los efectos procedentes se acepta la cesión o renuncia que hace el recurrente a favor del Ayuntamiento, etc.

Otro, por el que se accede a lo solicitado por D. Manuel Domínguez y, en su consecuencia, desde el ejercicio próximo de 1922-23 se otorga la baja del recargo municipal extraordinario del 4 por 100 que se ha venido satisfaciendo por la casa núm. 77, antes 95, de la calle de la Universidad, durante más de veinticinco años, y que se comuniquen, etc.; y 2.º A los efectos procedentes se acepta la cesión o renuncia que hace el recurrente a favor del Ayuntamiento, etc.

Otro, por el que se accede a lo solicitado por D. Emilio Cabot y, en su consecuencia, desde el ejercicio próximo de 1922-23 se otorga la baja del recargo municipal extraordinario del 4 por 100 que se ha venido satisfaciendo por la casa núm. 120, antes 34, del Paseo de Gracia, durante más de veinticinco años, y que se comuniquen, etc.; y 2.º A los efectos procedentes se acepta la cesión o renuncia que hace el recurrente a favor del Ayuntamiento, etc.

Otro, por el que se accede a lo solicitado por D. Salvador Puiggrós y, en su consecuencia, desde el ejercicio próximo de 1922-23 se otorga la baja del recargo municipal extraordinario del 4 por 100 que se ha venido satisfaciendo por la casa número 263, antes 161, de la calle de Rosellón, durante más de veinticinco años, y que se comuniquen, etc.; y 2.º A los efectos procedentes se acepta la cesión o renuncia que hace el recurrente a favor del Ayuntamiento, etc.

Otro, por el que se accede a lo solicitado por D. Salvador Puiggrós y, en su consecuencia, desde el ejercicio próximo de 1922-23 se otorga la baja del recargo municipal extraordinario del 4 por 100 que se ha venido satisfaciendo por la casa número 261, antes 167, de la calle de Rosellón, durante más de veinticinco años, y que se comuniquen, etc.; y 2.º A los efectos procedentes se acepta la cesión o renuncia que hace el recurrente a favor del Ayuntamiento, etc.

Otro, por el que se accede a lo solicitado por

D. Salvador Puiggrós y, en su consecuencia, desde el ejercicio próximo de 1922-23 se otorga la baja del recargo municipal extraordinario del 4 por 100 que se ha venido satisfaciendo por la casa número 108, antes 20, del Paseo de Gracia, durante más de veinticinco años, y que se comuniqué, etc.; y 2.º A los efectos procedentes se acepta la cesión o renuncia que hace el recurrente a favor del Ayuntamiento, etc.

Otro, por el que se accede a lo solicitado por D. Salvador Puiggrós y, en su consecuencia, desde el ejercicio próximo de 1922-23 se otorga la baja del recargo municipal extraordinario del 4 por 100 que se ha venido satisfaciendo por la casa número 106, antes 18, del Paseo de Gracia, durante más de veinticinco años, y que se comuniqué, etc.; y 2.º A los efectos procedentes se acepta la cesión o renuncia que hace el recurrente a favor del Ayuntamiento, etc.

Otro, por el que se accede a lo solicitado por D. Salvador Puiggrós y, en su consecuencia, desde el ejercicio próximo de 1922-23 se otorga la baja del recargo municipal extraordinario del 4 por 100 que se ha venido satisfaciendo por la casa número 267, antes 165, de la calle de Rosellón, durante más de veinticinco años, y que se comuniqué, etc.; y 2.º A los efectos procedentes se acepta la cesión o renuncia que hace el recurrente a favor del Ayuntamiento, etc.

Otro, por el que se accede a lo solicitado por D. Salvador Puiggrós y, en su consecuencia, desde el ejercicio próximo de 1922-23 se otorga la baja del recargo municipal extraordinario del 4 por 100 que se ha venido satisfaciendo por la casa número 265, antes 163, de la calle de Rosellón, durante más de veinticinco años, y que se comuniqué, etc.; y 2.º A los efectos procedentes se acepta la cesión o renuncia que hace el recurrente a favor del Ayuntamiento, etc.

Otro, por el que se accede a lo solicitado por D. José Valls y, en su consecuencia, desde el ejercicio próximo de 1922-23 se otorga la baja del recargo municipal extraordinario del 4 por 100 que se ha venido satisfaciendo por la casa núm. 324, antes 100, de la calle de Nápoles, durante más de veinticinco años, y que se comuniqué, etc.; y 2.º A los efectos procedentes se acepta la cesión o renuncia que hace el recurrente a favor del Ayuntamiento, etc.

Otro, por el que se accede a lo solicitado por D. Domingo Domingo y, en su consecuencia, desde el ejercicio próximo de 1922-23 se otorga la baja del recargo municipal extraordinario del 4 por 100 que se ha venido satisfaciendo por la casa n.º 161, antes 15, de la calle de Provenza, durante más de veinticinco años, y que se comuniqué, etc.; y 2.º A los efectos procedentes se acepta la cesión o renuncia que hace el recurrente a favor del Ayuntamiento, etc.

Otro, por el que se accede a lo solicitado por D.ª Antonia Argimón y, en su consecuencia, desde el ejercicio próximo de 1922-23 se otorga la baja del recargo municipal extraordinario del 4 por 100

que se ha venido satisfaciendo por la casa número 198, antes 68, de la calle de Aribau, durante más de veinticinco años, y que se comuniqué, etc.; y 2.º A los efectos procedentes se acepta la cesión o renuncia que hace el recurrente a favor del Ayuntamiento, etc.

Otro, por el que se accede a lo solicitado por D.ª Concepción Yanes y, en su consecuencia, desde el ejercicio próximo de 1922-23 se otorga la baja del recargo municipal extraordinario del 4 por 100 que se ha venido satisfaciendo por la casa número 181, antes 5, de la calle de Coello, durante más de veinticinco años, y que se comuniqué, etc.; y 2.º A los efectos procedentes se acepta la cesión o renuncia que hace el recurrente a favor del Ayuntamiento, etc.

Otro, por el que se accede a lo solicitado por D. Ignació de Bufalá y, en su consecuencia, desde el ejercicio próximo de 1922-23 se otorga la baja del recargo municipal extraordinario del 4 por 100 que se ha venido satisfaciendo por la casa número 225, antes 91, de la calle de Muntaner, durante más de veinticinco años, y que se comuniqué, etc.; y 2.º A los efectos procedentes se acepta la cesión o renuncia que hace el recurrente a favor del Ayuntamiento, etc.

COMISIÓN ESPECIAL DE CEMENTERIOS

Dictamen por el que, con el fin de que pueda repararse inmediatamente el adoquinado del ante-Cementerio del Sud-Oeste, se pone a disposición del Excmo. Sr. Alcalde la suma de 2,000 pesetas, con la cual se podrán comenzar dichos trabajos, los cuales han de ser encomendados a personal apto y que tenga toda la confianza del facultativo de Cementerios, que es el que ha de dirigirlos.

COMISIÓN DE CULTURA

Dictamen por el que se aprueba la inversión dada a las 200 pesetas que para gastos de material de su Escuela le fueron entregadas a la directora de la Escuela de Corte y Confección de Gracia, D.ª Antonia Viladesau.

Otro, por el que se accede a la instancia del propietario de la casa núm. 237 de la calle del Dos de Mayo, en la que hay instalada una Escuela Nacional, aumentando, desde 1.º de enero próximo, en 180 pesetas anuales el importe del alquiler que se paga actualmente, que es el de 1.800 pesetas, y que se someta este acuerdo a la ratificación de la Junta Municipal.

Otro, por el que se reconoce el carácter de empleada municipal a D.ª Dolores Palau y Roura a partir del día 29 de septiembre de 1914, en cuya fecha fué nombrada profesora auxiliar de las Escuelas de Bosque por la Comisión de Escuelas de Bosque y Colonias Escolares, cargo en el que fué confirmada en méritos de concurso, según se comunicó en sesión del 19 de junio de 1918, hallán-

dose adaptada a una plaza concreta del Presupuesto desde 1.º de abril último; y 2.º Que el anterior acuerdo se entienda adoptado con carácter general, reconociéndose a todos los efectos administrativos como servicios municipales los prestados a las Comisiones antes de pasar de pleno derecho a ser funcionario de la Corporación municipal.

Otro, por el que, como en años anteriores, se cede el Salón de Ciento para la tarde del día 8 de enero próximo a la Comisión organizadora de la Diada de la Lengua Catalana, a la cual se concede una subvención del 1,500 pesetas y el permiso para que el propio día 8, por la mañana, pueda celebrar en la plaza de la Cascada del Parque el «aplec» patriótico que suele llevar a efecto en el mencionado día de homenaje a la Lengua Catalana.

Otro, aprobando para su pago las siguientes cuentas: una, de D. Lorenzo Mir, de 755 pesetas, por uniformes para individuos de la Banda municipal; otra, de D. Manuel Corominas, por trabajos de pintura a una escuela, de 1,982 pesetas; otra, del mismo, por trabajos de pintura en la Escuela de la calle de Mendizábal, núm. 13, de 1,998 pesetas; otra, de D. Enrique Tarragó, de 1,500 pesetas, por obras y materiales de carpintería en las Escuelas de Vilajoana; otra, de Oliva Mallol, por trabajos de albañilería en las Escuelas de Vilajoana, de 1,706'45 pesetas; otra, de Pons y Aleix, de 205'26 pesetas, por obras de albañilería en la Escuela de la calle de Congost; otra, de Henrich y C.ª, de 58'50 pesetas, por un grabado del plano de Barcelona; otra, de la misma casa, por impresos, de 110 pesetas; otra, de la propia casa, por mil ejemplares del proyecto del Teatre Català, de 180 pesetas; otra, de D. Enrique Tarragó, por quince mesas para los profesores en las Escuelas de Vilajoana, de 1,875 pesetas; otra, de Juan Buscá, S. en C., por reparación en la Escuela del Parque, de 6 pesetas; otra, de Oliva Mallol, por obras de albañilería en las Escuelas de Vilajoana, de 1,966'65 pesetas; otra, de don Juan Casulleras, por reparaciones e instalaciones en diversas Escuelas, que asciende a la cantidad de 1,294'90 pesetas.

Otro, por el que, en méritos del concurso convocado para la provisión de las plazas de profesores y profesoras de la Escola del Mar, se acuerdan los siguientes nombramientos: de D. Pedro Vergés Farrés, para ocupar el cargo de director, con el sueldo de 4,200 pesetas anuales; de D. Magín Sedó Pascual, para el cargo de profesor de la Sección de niños, con el sueldo de 3,000 pesetas anuales; de D.ª Mercedes Barba Falqués y D.ª Josefa Bayona Gotanegra, para ocupar las plazas de profesoras de la Sección de niñas, y de D.ª Teresa Cadanet Bosch, como profesora de la clase de párvulos, dotadas estas tres últimas plazas con el haber anual de 3,000 pesetas, y constando todas las anteriores plazas en el vigente Presupuesto.

COMISIÓN DE COMPRAS

Dictamen por el que, en atención a las circunstancias que concurren en el escribiente de Arbitrios municipales D. Luis Prats y Bonastre, se le designa para ocupar la vacante de auxiliar existente en la oficina de esta Comisión, con carácter interino, mientras no se provea definitivamente, percibiendo, durante el tiempo que la desempeñe, el haber consignado para dicho cargo en el vigente Presupuesto.

PROPOSICIONES

Una, suscrita por los Iltres. Sres. Benítez, Blajot y Gabarró, para que el Ayuntamiento acuerde dirigirse al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación en demanda de que se deje en suspenso la R. O. de 28 de julio próximo pasado o que se le exceptúe del cumplimiento de la misma y pueda seguir desempeñando, en la forma que viene realizando hasta el presente, sus servicios higiénicos y sanitarios, ejercitando sus derechos y funciones con arreglo a lo prevenido en la ley Municipal y conforme se le reconoció en las RR. OO. de 30 de marzo de 1904 y 3 de noviembre de 1905, y continuar prestando su auxilio a los pueblos de su provincia y de Cataluña tan sólo como lo viene haciendo hasta el presente, esto es, facilitando a todos sus elementos, completando la acción de los servicios sanitarios organizados por la Mancomunidad de Cataluña, harto más eficaces que los puramente burocráticos que trata de implantar la R. O. citada, y contribuyendo solamente a sus gastos en la forma actual, tan eficaz e importante que hace innecesarias e injustas las nuevas cargas que quiere imponérsele, y que se faculte al excelentísimo Sr. Alcalde para practicar cuantas gestiones sean necesarias a los fines expuestos. (Aprobada.)

Otra, suscrita por los Iltres. Sres. Nicolau, Santamaría y Bordas, para que, teniendo en cuenta que los auxiliares recientemente nombrados, don Manuel Martí Sagarra y D. José Fernández Puig, se hallan cumpliendo sus deberes militares en Melilla, se entienda, para todos los efectos legales, que los mismos se han posesionado de sus cargos en igual fecha que los demás nombrados al propio tiempo que ellos. (Aprobada.)

Otra, suscrita por los Iltres. Sres. Carabén, Montaner, Nonell y Puig y Esteve, para que la Corporación municipal se dirija al Excmo. Sr. Ministro del Trabajo encariéndole la necesidad y urgencia que hay de que por parte del Consejo superior y de acuerdo con lo legislado se ponga a disposición de la Junta Local de Emigración de este puerto los elementos necesarios para que dicho organismo oficial pueda ejercer la misión tutelar que le está encomendada por la Ley y Reglamento vigente. (Aprobada.)

COMISIÓN DE GOBIERNO

Asuntos aprobados en la junta celebrada el día 22 de diciembre

SECCIÓN DE GOBERNACIÓN

NEGOCIADO DE HIGIENE Y BENEFICENCIA

Nombre del interesado	Asunto	Acuerdo adoptado
D. José M. ^a Sala	Cuenta de 558'60 pesetas, importe del material suministrado para el dispensario de Odontología	Aprobar su pago.
D. Francisco Casany	Otra, de 1,687'50 pesetas, por el servicio de arrastre de los útiles del Cuerpo de Bomberos, durante los meses de abril y mayo	

Acordóse conceder quince días de licencia a la comadrona D.^a Josefa Luz y a los médicos D. Enrique Seguí, D. Vicente Company, D. Francisco Imbert y D. Vicente Lilla.

Acordóse abonar al Manicomio de San Baudilio la cantidad de 8,440 pesetas, por las estancias de alienados en el mismo durante el mes de noviembre último.

Acordóse satisfacer la cantidad de 7,578 pesetas al Asilo Durán en concepto de pago de las estancias de niños en el mismo durante el mes de noviembre.

Acordóse entregar a la Cocina Económica de Gracia la cantidad de 900 pesetas, relativa a los bonos suministrados a los pobres durante el referido mes.

NEGOCIADO DE HIGIENE (Cementerios)

Nombre del interesado	Asunto	Acuerdo adoptado
D. José Sanglas Alsina	Construir un panteón en el solar arco-cueva núm. 141 de la vía de San Severo, agrupación 3. ^a del Cementerio del Sud-Oeste	Conceder permiso.
D. José Granell y D. ^a Modesta Lluch	Cesión, a favor de su sobrino D. Jaime Zaragoza Granell, del derecho funerario sobre el hipogeo columbario B, de clase 7. ^a bis, n.º 1,186 de la vía de San Francisco, agrupación 9. ^a del Cementerio del Sud-Oeste	
D. ^a Francisca Brunet, viuda de Espona	Adquisición del solar arco-cueva, número 172 de la vía de Santa Eulalia, agrupación 3. ^a del Cementerio del Sud-Oeste.	Conceder lo solicitado.

SECCIÓN DE HACIENDA

NEGOCIADO DE INGRESOS MUNICIPALES

Nombre del interesado	Asunto	Acuerdo adoptado
D. Francisco Figueras	Establecer un depósito doméstico de las especies vinos comunes y generosos en la casa núm. 247 de la calle de Sans.	Conceder permiso.

Acordóse, de conformidad con lo solicitado por los interesados, conceder los siguientes permisos de ocupación y venta en la vía pública : Para vender fruta seca, durante el segundo semestre : A D. Victoriano Ubalde, en la calle de Sicilia, frente al Mercado de Pescado ; a D.^a Julia Llovell, en la calle de Cerdeña, frente a los cuarteles ; a D.^a Isabel Hijazo en el Paseo de Pujadas, frente a la puerta del Parque ; a D. Joaquín Faro, en la calle de Santa María, esquina a la plaza de Santa María ; a D.^a Juana Santana, en la calle de Sans, esquina a la de San Jorge ; a D. José Seguí, en la calle de Tamarit, esquina a la de Urgel ; a D. Melchor Navarro, en la calle de la Cruz Cubierta, frente al farol número 2,236 ; a D. Gabriel Llorens, en la calle del Marqués del Duero, esquina a la de Borrell ; a D.^a Josefa Llorens, en la plaza de España, frente al teatro ; a D.^a Josefa Franquet, en la calle del Juicio, esquina a la de San Miguel ; a D.^a Dolores Esteva, junto a la verja de la estación del ferrocarril en Sans ; a D. Jaime Escala, en la calle de Sans, frente al cine Liceo ; a D. Vicente Adriá, en la calle de Jochs Florals, esquina a la de Sans ; a D. Antonio Aracil en la calle de Pedro IV, frente a la casa n.º 202. = Para limpiar calzado, hasta el 31 de marzo de 1922, a D. José Roch, en la plaza de Antonio López, frente a la casa núm. 1. = Para exhibir muestras, desde el 15 de noviembre al 31 de marzo : a doña María Amorós, en la plaza de la Libertad, frente a la casa núm. 14 ; a D. Juan Rosell, en la calle del Parlamento, frente a la casa núm. 25. = Para vender castañas, durante la presente temporada : a doña Engracia Pardo, en la calle de Manso, esquina a la Ronda de San Pablo ; a D.^a Milagro Romera, en la calle de Cruz Cubierta, frente a la casa núm. 95 ; a D. Francisco Pérez, en la calle de Sagunto, esquina a la de Pibernat ; a D. Antonio Doja, en la calle de Cruz Cubierta, esquina a la de Gallo = Para vender melones : A D. Juan Solfa, en la calle de Cruz Cubierta, frente al cine Boheme, desde el 15 de noviembre al 15 de enero ; a D. Juan Aranda, en la plazoleta de la Reforma, frente a la calle de la Tapinería, desde el 15 de diciembre al 15 de enero ; a D. Vicente Victoria, en la Ronda de San Pablo, frente a la casa núm. 75, durante igual período ; a D. Juan Hernández, en la calle del Marqués del Duero, esquina a la de la Cruz de los Canteros, desde el 15 de octubre al 15 de enero ; a D.^a María Ortega, en la Ronda de San Pablo, esquina a la calle del Campo Sagrado, desde el 15 de noviembre al 15 de enero ; a D.^a Antonia Pallarés, en la calle del Marqués del Duero, frente al teatro Cómico, desde el 15 de diciembre al 15 de enero ; a D. Jaime Panadés, en la calle del Marqués del Duero, esquina a la calle del Campo Sagrado, desde el 15 de octubre al 15 de enero.

Acordóse denegar lo solicitado por D. Manuel Rodríguez y D. José Roda, interesando permiso para instalar kioscos de tercera clase para la venta de periódicos en la Granvía Layetana, cruce con la calle de la Princesa, y Granvía Layetana, entre la calle de Carders y plaza del Angel, respectivamente.

Acordóse denegar el permiso que solicitaba D. José Colomé para instalar dos stands para tómbolas en la plaza de la Universidad y uno en la plazoleta de San Pablo.

Acordóse, de conformidad con lo solicitado por D. Román Jubert, canjearle las cédulas de 4.^a y 4.^a cónyuge que se le expidieron, por otras de 5.^a y 11.^a, respectivamente, así como devolverle la cantidad de 75'67 pesetas que restan de diferencia.

Acordóse aprobar para su pago las cuentas presentadas por La Industria Eléctrica, de importe, respectivamente, 1,493'88, 1,138'52, 833'65 y 706'39 pesetas, relativas a los trabajos practicados para la instalación del alumbrado en los ex fieltos del Clot, estación del Norte (núms. 4 y 5) y de Sans.

NEGOCIADO DE ABASTOS

Nombre del interesado	Asunto	Acuerdo adoptado
D. Blas Fernández, intervivos .	Traspaso, a su favor, del puesto núm. 7 del Mercado de Libros	Conceder lo solicitado.
D. José Manuel Mengod, íd.	Traspaso, a su favor, del puesto núm. 81 del Mercado de la Concepción.	
D. Salvador Barber Martínez, íd.	Traspaso, a su favor, de los núms. 228 y 229 del mismo Mercado	
D. Tomás Ventura García, íd.	Traspaso, a su favor, del puesto núm. 563 del Mercado de San Antonio	
D. ^a Teresa García Ferrer, íd.	Traspaso, a su favor, del puesto número 562 del mismo Mercado.	
D. ^a Adelina Varonesi Pedrini, íd.	Traspaso, a su favor, del puesto número 34 del propio Mercado	
D. ^a Antonia Mas Sanmiquel, íd.	Traspaso, a su favor, del puesto número 17 de dicho Mercado.	
D. José Font Nuet, íd.	Traspaso, a su favor, del puesto número 145 del repetido Mercado	

Nombre del interesado	Asunto	Acuerdo adoptado
D. Isidro Grau Vilalta, íd.	Traspaso, a su favor, del puesto núm. 170 del Mercado de Hostafranchs.	Conceder lo solicitado.
D. ^a Julita Manaut Baixeras, íd.	Traspaso, a su favor, del puesto núms. 95 y 96 del mismo Mercado.	» »
D. ^a Martina Angarón Leceres, íd.	Traspaso, a su favor, del puesto núm. 310 del Mercado de la Abacería.	» »
D. Juan Torrens Feixes, íd.	Traspaso, a su favor, del puesto núm. 38 del mismo Mercado.	» »
D. ^a Mariana Casas Rius, íd.	Traspaso, a su favor, del puesto núm. 390 del Mercado de la Libertad.	» »
D. ^a María Mas Planell, íd.	Traspaso, a su favor, del puesto núm. 269 del Mercado de Sans.	» »
D. ^a Dolores Herráiz Alesina, íd.	Traspaso, a su favor, del puesto núm. 156 del Mercado del Porvenir.	» »
D. Amadeo Fontanillas Barba, íd.	Traspaso, a su favor, del puesto núms. 5 y 6 del mismo Mercado.	» »
D. ^a Eulalia Plana Martí, íd.	Traspaso, a su favor, del puesto núm. 737 del Mercado de San José.	» »
D. ^a Joaquina Fornaguera.	Traspaso, a su favor, del puesto núm. 282 del Mercado de la Libertad.	» »
D. ^a Consuelo Medina Pujadas.	Traspaso, a su favor, del puesto núms. 16 y 20 del Mercado de Libros.	» »
D. Antonio Porta Castejón.	Traspaso, a su favor, del puesto núm. 516 del Mercado de Santa Catalina.	» »
D. Andrés Miret Colominas.	Traspaso, a su favor, del puesto núms. 29 y 30 del Mercado de Hostafranchs.	» »
D. Antonio Guasch.	Dos relaciones valoradas, de importe respectivamente, 1,998'13 y 1,999'27 pesetas, referentes a la continuación de las obras de reconstrucción de pesebres y arreglo del pavimento del Mercado de Ganado (Matadero General).	Aprobar su pago.

Acordóse cambiar el artículo buey por el de ternera, por el que habrá de subastarse, del puesto número 1,133 del Mercado de San José.

Acordóse conceder permiso a D. José Munné Prats para ejercer de abastecedor de cincuenta reses lanaras y cabrías diarias, mediante constituya un depósito de 1,000 pesetas en concepto de garantía.

Acordóse devolver al señor presidente de la Sociedad Catalana de Alimentación, S. A., la cantidad de 20,000 pesetas que en concepto de fianza tenía en depósito para ejercer de abastecedor, por haber cesado en su actuación por la implantación del actual régimen de abastecimiento de carnes de buey y ternera.

INSTITUTO DE ESTADISTICA Y POLITICA SOCIAL

Nombre del interesado	Asunto	Acuerdo adoptado
Henrich y C. ^a	Tres cuentas, de importe, respectivamente, 1,855, 530 y 1,949'72 pesetas, relativas a la impresión de mil ejemplares de los pliegos 29 a 35, y 36 y 37, de diez y seis páginas de texto, del <i>Anuario Estadístico de la ciudad de Barcelona</i> , correspondiente al año 1917; láminas, clichés y encuadernación del mismo.	Aprobar su pago.

SECCIÓN DE FOMENTO

NEGOCIADO DE OBRAS (Particulares)

Nombre del interesado	Asunto	Acuerdo adoptado
D. José Rosell	Construir una casa en un solar sin número de la calle de la Providencia. . .	Conceder permiso.
D. Antonio Merli.	Construir un vado en la casa núm. 8 de la calle de Méndez Núñez	» »
D. Ramón Cornet	Construir un albañal en la casa núm. 203 de la calle de Mariano Cubí	» »
D. José Freixas	Construir un albañal en la casa núm. 7 de la calle de Salou	» »
D. ^a Josefa Arqués	Construir un albañal en la casa núms. 108 y 110 de la calle de la Providencia. . .	» »
D. José Sererols	Construir un albañal en la casa núm. 35 de la calle del Padre Gallifa	» »
D. Antonio Alsina	Construir un albañal en la casa núms. 57 y 59 de la calle del Francolí	» »
D. José Bou y D. ^a Antonia Guillemon.	Construir una casa en un solar sin número de la calle de San Federico (Prolongación)	» »
D. Carlos Freixas	Construir un piso en las casas núms. 32 al 36 de la calle de Torrijos	» »
D. ^a Antonia Costa, en representación de D. A. Costa Mallol.	Construir una cerca definitiva en la casa núms. 152 y 154 de la calle de Santaló.	» »
» » »	Construir un vado en la casa núms. 152 y 154 de la calle de Santaló	» »
D. ^a Margarita Campañá	Modificar dos aberturas en la casa número 181 de la calle de San Andrés . . .	» »
D. ^a Rosa Aymerich	Practicar obras interiores en la casa número 113 de la calle de Alfonso XII. . .	» »
D. Alvaro Rovira	Construir unos bajos en la casa núm. 125 de la calle de Jochs Florals	» »
D. Ramón Virgili	Construir un piso en la casa núm. 29 de la calle del Milagro	» »
D. ^a Eulalia Melix	Construir una casa en un solar sin número de la calle de la Bruixa	» »
D. Tomás J. Durán	Construir una casa en un solar sin número del Paseo Universal	» »
D. Julián Lucas	Construir una casa en un solar sin número de la plaza del Doctor Letamendi.	» »
D. Jaime Feliu	Construir dos vados en la casa núms. 10 y 12 de la calle de la Virtud.	» »
D. ^a Francisca Ferrer	Construir un piso en la casa núm. 11 de la calle de la Virtud	» »
D. Feliciano Herrero	Construir una casa en las calles núms. 5 y 2 B de la barriada de Can Baró. . .	» »
D. ^a Carmen Masedas	Construir una casa en un solar sin número de la calle de la Fuente Castellana.	» »
D. Juan Pujol.	Construir un piso en la casa núm. 23 de la Rambla de Santa Mónica	» »
D. Antonio Centeno	Construir un piso en la casa núm. 425 de la carretera de Port	» »
D. Francisco Musté	Construir un cobertizo en un solar sin número de la calle de Santaló	» »
D. Domingo Durán	Construir unos cuartos en la casa núm. 35 de la calle de la Esmeralda	» »
D. Juan Solanas	Construir un cuarto en la casa núm. 72 de la calle de Olzinellas	» »

Nombre del interesado	Asunto	Acuerdo adoptado
D. Juan Marca	Adicionar un piso en la casa núm. 8 de la calle de Gomis.	Conceder permiso.
D. ^a Angela Vallespí	Construir un primer piso en un solar sin número de la calle del Carmelo	" "
D. Francisco Capella	Construir parte de un primer piso en la casa núm. 12 de la calle del Carmelo.	" "
D. Ramón Pujol	Reparar las tuberías de desagüe en la casa núm. 30 de la calle de Escudillers	" "
D. José Grases	Reparar las tuberías de desagüe de la casa núm. 2 de la calle de Semoleras	" "
D. Ramón Puntijoch.	Substituir dos cañerías de desagüe en la casa núm. 106 de la calle de Salmerón.	" "
D. Antonio Martí	Modificar dos aberturas en la casa número 10 de la calle de Farigola	" "
D. Javier Pellicer	Practicar un portal en la casa núm. 16 de la Ronda de San Pablo	" "
D. José Morera	Practicar obras interiores en la casa número 86 de la Ronda de San Antonio.	" "
Romeu, S. en C. Aprovechamientos de Despojos, sociedad anónima	Instalar un electromotor en la casa número 16 de la calle de Baños Nuevos Instalar un generador de vapor y un electromotor en la casa núm. 1 de la calle de Provenza.	" "
Talleres Weil, S. A. Compañía Barcelonesa de Electricidad	Instalar un electromotor en la calle de San Martín, entre las de Caspe y Cortes.	" "
" " "	Instalar un transformador electroestático en la casa núm. 8 de la calle de Moyá.	" "
" " "	Instalar un transformador electroestático en la casa núm. 483 de la calle de Valencia.	" "
" " "	Instalar un transformador electroestático en la casa núm. 239 de la calle de la Diputación	" "
" " "	Instalar un transformador electroestático en la Rambla de los Estudios (El Siglo).	" "
D. Juan Orte	Instalar un electromotor y una fragua en las casas núms. 1 y 4 de las calles de Verneda y San Juan de Malta, respectivamente	" "
D. Juan Moliné	Instalar un electromotor en la casa número 106 de la calle de Gerona	" "
Catalana de Gas y Electricidad.	Instalar un transformador en la calle de Villarroel, chaflán a la de Córcega	" "
D. Jenaro Alemany	Instalar un electromotor en la casa número 45 de la calle de la Cera	" "
D. Fernando Ventura	Instalar un electromotor en la casa número 38 de la calle de Villarroel	" "
D. Félix Petit	Instalar un electromotor en la casa número 46 de la calle del Hospital	" "
D. Ignacio Casanovas	Instalar un electromotor en la casa número 61 de la calle de Zaragoza	" "
D. Enrique Colombo	Instalar un electromotor en la casa número 24 de la calle de Barbará	" "
D. Antonio Requesens	Instalar un electromotor en la casa número 114 de la calle del Carmen	" "
Segura hermanos y Martín	Trasladar un electromotor de la casa número 37 de la calle de la Riereta al 43 de la de Carretas, y traspaso de otro permiso	" "
D. Tomás Ortí.	Instalar un electromotor en la casa número 23 de la calle de Ausias March.	" "

Nombre del interesado	Asunto	Acuerdo adoptado
D. Ramón Esteban	Instalar una fragua en la casa núm. 17 de la calle de Ribas	Conceder permiso.
D. Jaime Illa	Instalar un electromotor en la casa número 149 de la calle del Porvenir	" "

Acordóse, por lo que respecta a lo solicitado por D. Emilio Dou referente a construir dos grupos de casas baratas en unos solares con frente a las calles de Guardiola y Feliu, conceder permiso con la calificación condicional de casa barata exenta de derechos y arbitrios.

Acordóse devolver a los señores que se mencionan las cantidades previamente satisfechas en concepto de arbitrio de construcción y conservación de pavimentos, al practicar los trabajos de construcción, reparación y limpia de albañales de las casas que se relacionan: A D. Adolfo Atmella, 380 pesetas por los de la casa núms. 24 y 26 de la calle de Molins de Rey; a D. Pedro Batista, 336 pesetas por los de una casa tita en la calle de la Vall d'Aran; a D. Manuel Andreu, 42 pesetas, por los de la casa núm. 9 de la calle de San Magín; al mismo, 42 pesetas, por los de la casa núm. 7 de la misma calle; a D. Bartolomé Cardona, 210 pesetas, por los de la casa núm. 14 de la calle de Puigmartí; a D. Salvador Palmada, en representación de D. de Bofarull, 70 pesetas, por los de la casa núm. 11 de la plaza Real; a D. Delfín Reguant, 40 pesetas, por los de la casa núm. 12 de la calle de Julián Romea; a D. Pedro Ribó, 55 pesetas, por los de la casa núms. 39 y 41 de la calle de Pons y Gallarza; a D. Pedro Buxadé, 15 pesetas, por los de la casa núm. 53 de la calle de Ferlandina; a doña Dolores Sastre, 15 pesetas, por los de la casa núm. 28 de la calle de Poniente; a D.^a Carmen Figueras, 15 pesetas, por los de la casa núm. 3 de la calle de Ferlandina; a D. Arturo Cerberó, 15 pesetas, por los de la casa núm. 7 bis de la calle de Aulestia y Pijoán.

Acordóse devolver a D. Domingo Bis la cantidad de 45 pesetas, satisfecha en concepto de arbitrio de construcción y conservación de pavimentos, al reparar un ramal de agua en la casa núm. 30 de la calle de Aviñó y 318 de la del Consejo de Ciento, respectivamente, y por reparación de otras cañerías.

Acordóse conceder permiso, exento de derechos municipales excepto el de pavimentos, a D. Javier Calicó, para establecer un ramal de agua en el solar A, manzana 11, sección 2.^a de la Granvía Layetana.

Acordóse denegar el permiso que solicitaba D. Felipe Raurell para construir una casa en el solar núm. 273 de la calle de Galileo, así como devolverle los planos que había presentado.

NEGOCIADO DE OBRAS (Públicas)

Nombre del interesado	Asunto	Acuerdo adoptado
Catalana de Gas y Electricidad. Sociedad General de Aguas de Barcelona	Efectuar obras de instalación de cables en las calles de Voltaire y Progreso.	Conceder permiso.
Compañía Barcelonesa de Electricidad	Practicar obras de canalización en la calle de Saleta	" "
D. Juan Truno, en representación de D. N. Rigau	Realizar la instalación de cables subterráneos en las calles de Lepanto, Wad-Ras, Industria y Muntaner	" "
Sociedad General de Aguas de Barcelona.	Reconstruir las aceras de frente la casa núm. 10 de la calle de Moncada	" "
Eléctrica de Mollet, S. A.	Dos cuentas, de importe, respectivamente, 728'44 y 904'05 ptas., relativas al agua suministrada durante los meses de agosto y septiembre últimos para los sumideros públicos del Interior	Aprobar su pago.
" " "	Otra, de 60 pesetas, por el alquiler del contador de fuerza motriz instalado en la estación elevatoria de aguas de Moncada, durante el segundo y tercer trimestre del corriente año	" "
" " "	Otra, de 9 pesetas, importe del alquiler del contador para el alumbrado en la estación elevatoria de aguas de Moncada, durante el mismo período	" "

Nombre del interesado	Asunto	Acuerdo adoptado
Energía Eléctrica de Cataluña .	Cuenta de 41'20 ptas., por el suministro de fluido para alumbrado en la estación elevatoria de aguas de La Trinidad, durante el mes de noviembre último. .	Aprobar su pago.
D. F. Marimón	Otra, de 1,999'56 pesetas, importe del suministro de materiales del ramo de albañilería para la Brigada de conservación del Parque	
» »	Otra, de 949'62 pesetas, referentes a los trabajos efectuados para la construcción de una cabina para instalar un aparato telefónico en el patio anexo a la guardarrropía de estas Casas Consistoriales. .	» »
Fomento de Obras y Construcciones	Certificación y relación valorada, de importe 128,436'26 pesetas, resultante de la revisión de precios de las obras y trabajos realizados en el mes de agosto último, correspondientes a la contrata de apertura y urbanización de la calle de las Cortes, desde la Riera de Magoria a la calle de la Industria y de ésta hasta la carretera del Hipódromo	» »

Acordóse devolver 3,820, 487 y 1,582 pesetas a las sociedades Energía Eléctrica de Cataluña, General de Aguas de Barcelona y Compañía Barcelonesa de Electricidad, respectivamente, satisfechas previamente en concepto de arbitrio de reconstrucción y conservación de pavimentos, al efectuar diversas canalizaciones.

NEGOCIADO DE URBANIZACIÓN Y REFORMA

Nombre del interesado	Asunto	Acuerdo adoptado
Banco Hispano Colonial	Certificación y relación valorada, de importe 21,572'29 pesetas, relativa a los trabajos practicados para urbanizar la calle de Balmes	Aprobar su pago.

SECCIÓN DE ENSANCHE

NEGOCIADO DE OBRAS PARTICULARES Y PERSONAL

Nombre del interesado	Asunto	Acuerdo adoptado
D. Rafael Sarrosal	Edificar una casa, compuesta de bajos y un piso, en un solar de la calle de Blasco de Garay	Conceder permiso.
D. Manuel Cabrol	Construir un edificio de bajos en un solar de la calle de la Independencia	» »
D. José Senabre	Construir unos bajos en un solar con frente a las calles de la Palma y de la Fransa	» »
D. Ricardo Agustí	Levantar un quinto piso y otro destinado a portería en la casa núm. 34 de la Ronda de San Pedro	» »
D. Eugenio M. Salvadó	Construir un cubierto definitivo en la parte posterior del solar núm. 720 de la calle de Cortes	» »

Nombre del interesado	Asunto	Acuerdo adoptado
D. Montserrat Carreras Nolla . . .	Construir un cubierto definitivo en un solar sito con frente a la calle de Rosellón, entre las de Sicilia y Cerdeña. . .	Conceder permiso.
D. ^a Amparo Farguell	Practicar diferentes trabajos de reforma y ampliación en la casa de bajos y un piso señalada con el núm. 268 de la calle de Casanova	D D
D. José Amat y Sormaní	Practicar obras de reforma en la casa número 262 de la calle de la Diputación, consistentes en modificar aberturas, cambiar embaldosados y derribar tabiques en los pisos principal y entre-suelo, puerta primera, en una superficie de 124 metros cuadrados	D D
D. Joaquín Ferrer	Practicar obras de adición en la casa número 15 del Pasaje de Marimón, y además, realizar obras interiores consistentes en cambiar algunos tabiques, reparar la cocina, cambiar la disposición del excusado, abrir una ventana, estucar la fachada y efectuar la reparación de la cerca del jardín	D D
D. Juan Juanós, apoderado de don Carlos Casades	Practicar varias obras en la casa núm. 7 del Paseo de San Juan, consistentes en construir un tabique, reparar los lavaderos de los cuartos del terrado, repintar la fachada y colocar un puente volante y una cerca de precaución.	D D
D. Guillermo Ramos	Cubrir dos patios posteriores en los bajos de la casa señalada con el núm. 10 de la calle de Pelayo y cambiar la cubierta de una claraboya.	D D
D. ^a Angela Ponsá	Construir un tabique en la casa núm. 255 de la calle de Marina	D D
D. Mariano Narváez.	Practicar una abertura de obras interiores consistentes en la construcción de un tabique y una escalera interior en la casa señalada con el número 303 de la calle de Aragón	D D
D. Antonio Mora Bordas	Practicar obras interiores consistentes en reparar el cielo raso de la caja de escalera de la casa núm. 43 de la Rambla de Cataluña.	D D
D. José Sabater	Remover tierras y construir cimientos en un solar con frente a la calle de Muntaner, entre las de Consejo de Ciento y Aragón	D D
D. Buenaventura Fortuny	Instalar un puente volante de 7 metros lineales y pintar la fachada de la casa señalada con el núm. 11 de la Ronda de la Universidad	D D
Fray Arcángel de la Virgen del Carmen, apoderado de D. José Cordero Alvarez	Construir un vado en la casa núm. 153 de la calle de Lauria.	D D
D. Juan Pujol	Construir un vado frente a la casa número 154 de la calle de la Industria	D D
D. José Roca	Construir un albañal en una casa sin número de la calle de Pedro IV.	D D

NEGOCIADO DE OBRAS PÚBLICAS

Nombre del interesado	Asunto	Acuerdo adoptado
Barcelonesa de Electricidad . . .	Dos cuentas, de 37,098'38 y 40,873'95 pesetas, respectivamente, relativas al suministro del alumbrado público ordinario y provisional durante el mes de octubre, impuesto y recargo correspondientes	Aprobar su pago.
Electricista Catalana, S. A. . . .	Dos, de importe 18,562'79 y 37,617'68 pesetas, respectivamente, por la conservación del alumbrado público ordinario y provisional durante el mes de octubre último	" "
D. Mariano Pau	Certificación y relación valorada, de importe 51,619'59 pesetas, resultante de la revisión de precios adicional a la tercera liquidación provisional de las obras de construcción de una cloaca colectora en las calles de Castillejos, Ali-Bey, Igualdad, Diagonal del ferrocarril, Hernán Cortés y Carrtera de Ribas, esta última desde la calle de Hernán Cortés a la Riera de Horta	" "
Fomento de Obras y Construcciones	Otra, de 42,675'06 pesetas, relativa a las obras de reparación de firmes de paseo y aceras	" "
D. José Solé	Otra, de 9,668'94 pesetas, por las obras de desmonte practicadas en la calle de Rosellón, entre las de Padilla y Dos de Mayo.	" "
Sociedad Arnús Garí	Otra, de 141'25 pesetas, importe de la cooperación a las obras de reconstrucción de la acera correspondiente a la casa número 9 del Paseo de Gracia	" "

Aprobáronse las actas de recepción de las aceras correspondientes a las casas que a continuación se citan : Núm. 109 de la calle de San Pablo, núm. 105 de la misma calle, núm. 76 de la Ronda de San Pedro, núm. 656 de la calle de Cortes, núm. 84 de la Ronda de San Antonio, núm. 8 de la misma Ronda, núm. 4 de la plaza de Tetuán, núm. 84 de la calle de Lauria, núm. 39 de la calle de Aribau y núm. 21 de la calle de Balmes.

Disposiciones de la Alcaldía

BANDOS

Hago saber : Que en vista de las repetidas y justificadas quejas a que da lugar la excesiva velocidad de los automóviles y demás vehículos de auto-tracción y la falta habitual de las más elementales precauciones por parte de sus conductores, que ponen en continuo peligro la vida de los viandantes, esta Alcaldía, convencida que tal estado de cosas obedece principalmente a la poca importancia de las sanciones que puede imponer y resuelta en absoluto a que tal situación acabe, de acuerdo con la Autoridad gubernativa, ha venido en resolver lo siguiente :

1.º Las denuncias que en lo sucesivo se formulen por los agentes de la Autoridad por infracción del artículo 161 del Reglamento de Tracción Urbana se tramitarán en la siguiente forma :

a) El agente para formalizar la denuncia procurará siempre y en todo caso advertir al conductor del vehículo la infracción cometida y comprobará en el acto todas las circunstancias del caso, exigiendo la exhibición de los documentos que acrediten su personalidad y aptitud.

De no ser posible hacerlo por no obedecer la orden de detención o negarse a facilitar los datos se formulará la denuncia, haciendo constar el hecho de la desobediencia, sin perjuicio de las sanciones penales a que hubiere lugar.

b) Formulada la denuncia, la Autoridad municipal comprobará la personalidad y demás circunstancias del denunciado, así como la propiedad y registros del vehículo, y la trasladará a la Autoridad gubernativa.

2.º El Excmo. Sr. Gobernador civil, en vista de la denuncia, impondrá las siguientes sanciones:

a) Por la primera infracción se impondrá una multa de 250 pesetas.

b) Por la segunda, se impondrá la de 500 pesetas.

c) Por la tercera, además de imponer la multa de 500 pesetas, se retirará al conductor del vehículo el permiso de circulación por un plazo mínimo de seis meses.

3.º Caso de insubordinación, desobediencia, desacato o escándalo público se procederá a la detención del conductor, entregándolo inmediatamente al Juzgado.

4.º Asimismo se exigirán las responsabilidades que procedan en el caso de que el conductor del vehículo no hubiese obtenido la correspondiente autorización de circulación, así como también las de índole administrativa o penal a que diere lugar el no estar debidamente registrado el carruaje.

Esta Alcaldía, concedora de la proverbial cultura de todos sus administrados y conciudadanos, confía que no habrá ocasión de imponer tan graves sanciones porque todos se darán cuenta que el buen nombre y prestigio de la ciudad exige que conductores y propietarios de vehículos pongan de su parte cuanto sea necesario para el exacto cumplimiento de las reglas de circulación urbana.

Barcelona, 24 de diciembre de 1921. — *El Alcalde*, ANTONIO MARTÍNEZ DOMINGO.

Artículo que se cita. — La velocidad de los automóviles deberá ser adecuada a las circunstancias en que se desarrolle, teniendo en cuenta la intensidad del tránsito pedestre y rodado y la distribución del mismo, la anchura de la calle, su declive, clase de afirmado, existencia de una o más vías en la misma, etc., sin que en ningún caso pueda exceder de 15 kilómetros por hora. En los sitios estrechos, en las curvas de pequeño radio, enfrente de las bocacalles y en el cruce con los tranvías, se moderará lo necesario para evitar accidentes, hasta suspender por completo la marcha siempre que pueda temerse algún accidente, dificultad o desorden en la circulación.

El conductor, al moderar la marcha, hará funcionar la bocina a cortos intervalos para avisar la presencia del automóvil e inmediatamente extenderá un brazo fuera del coche para indicar el cambio de marcha a los vehículos que pudieren seguirle.

El cumplimiento de la acción tutelar que así por Ministerio de la Ley como por su propia naturaleza compete a la Autoridad municipal en cuanto atañe a la educación del sentimiento y a la elevación de la cultura pública, es un deber ineludible al cual faltaría esta Alcaldía si no adoptara las disposiciones conducentes a cortar de una vez para siempre, por lo que a Barcelona corresponde, el abuso y la transgresión legal que

significa el exterminio de los pájaros útiles a la Agricultura, de lo cual es causa la exótica y perniciosa costumbre de dedicar esas aves al consumo.

En consecuencia, cumple a esta Alcaldía recordar lo taxativamente preceptuado en el párrafo 2.º del art. 1.º de la vigente Ley de Protección a los Pájaros, de 19 de septiembre de 1896 que dice: «Las aves de rapiña nocturnas, los tordos de torre y los demás pájaros de menor tamaño se declararán insectívoros y no podrán cazarse en tiempo alguno.»

Asimismo hace presente esta Alcaldía el deber que le impone el art. 6.º de la precitada Ley, cuyo texto es el siguiente: «Los alcaldes penarán con multa de 2 a 5 pesetas a los que en la vía pública retengan o martiricen algún ejemplar de los pájaros comprendidos en el párrafo 2.º del art. 1.º. El transporte de tres o más de esos pájaros, vivos o muertos, o la venta anunciada o realizada en la vía pública lo penarán con multas de 5 a 10 pesetas.»

Y el art. 13 determina que: «Los pájaros de que se apodere la Autoridad, a virtud de lo dispuesto en el art. 6.º, se soltarán para ver si están en condiciones de recobrar su libertad.»

En el deber, pues, de cumplimentar los preceptos de la Ley; con la firme voluntad de que no sea Barcelona mercado para el producto del desatentado exterminio del más eficaz y natural elemento de defensa contra las plagas del campo, como son los pájaros; y velando por la elevación de aquellos invocados principios de cultura y educación popular, esta Alcaldía ha tenido a bien disponer:

1.º Queda en todo tiempo prohibido en el término municipal de Barcelona la introducción, el transporte y la venta de los pájaros, vivos o muertos, señalados en el párrafo 2.º del art. 1.º de la precitada Ley de Protección a los Pájaros.

2.º Los expresados pájaros que, vivos o muertos, se trate de introducir en este término municipal serán decomisados en los felatos por los empleados del Resguardo de Consumos, y los que en la vía pública o en los Mercados se hallaren a la venta, aunque ésta estuviese establecida en puestos fijos o paradas, serán decomisados por los agentes de la Autoridad municipal, y, en ambos casos, serán puestos a disposición de esta Alcaldía, sin perjuicio de formularse las correspondientes denuncias para la imposición de las penalidades consignadas en el art. 6.º; y

3.º A los efectos y para cumplimiento de lo preceptuado en el transcrito art. 13 de la precitada Ley los pájaros decomisados se entregarán a la Societat Protectora d'Animals i Plantes de Catalunya para que, como acto de cultura, proceda a la suelta de dichas aves si están en condiciones de recobrar su libertad.

Cree esta Alcaldía que pocas veces, como en el presente caso, se habrá podido hacer con mayor certeza la afirmación de que así para el cumplimiento de los preceptos legales invocados, como para el de las disposiciones dictadas para su observancia, serán de mayor eficacia la cultura y la delicadeza de sentimientos del pueblo de Barcelona que las sanciones establecidas para castigo de los transgresores.

Barcelona, 30 de diciembre de 1921. — *El Alcalde Constitucional*, ANTONIO MARTÍNEZ DOMINGO.

Sección de Gobernación

Relación de los objetos hallados durante el mes de diciembre de 1921 y depositados en la Mayordomía municipal.

Un llavero con seis llaves; un llavero con tres llaves; un bolso monedero de piel negra, conteniendo un pañuelo blanco y metálico; un décimo de la Lotería Nacional, correspondiente al sorteo del día 1.º del corriente; varios documentos expedidos en San Lorenzo de Hortons; unos lentes con montura de metal niquelado; un llavero con una llave y un llavín; un zapato nuevo de piel negra, para señora; una cartera de piel, conteniendo tres pases y una cédula personal a nombre de D. Virgilio Pérez; unas gafas con montura al parecer de oro; un bolso de gamuza negra, conteniendo una tarjeta a nombre de Michel Clain, un monedero pequeño, al parecer de oro, con metálico, un par de guantes y otros objetos; un monedero de piel negra, conteniendo una tarjeta, a nombre de D. Amadeo Cavallé, y un décimo de la Lotería Nacional correspondiente al sorteo del día 1.º de los corrientes; un monedero de piel negra, forma cartera, conteniendo una llave, un pañuelo blanco y céntimos; un saco conteniendo algarrobas; un paquete conteniendo un pantalón, una americana, una chaqueta blanca, al parecer

para camarero, y otras prendas; un monedero, de piel color marrón obscuro, forma cartera, conteniendo un pañuelo blanco y metálico; un neumático para automóvil, marca Goodyear, algo deteriorado; un bolso de seda, conteniendo metálico, un par de guantes y tres pañuelos con iniciales; un bolso monedero, al parecer de plata, conteniendo dos pañuelos y metálico; un paquete conteniendo un pañuelo, un llavero con cuatro llavecitas y metálico; dos llaves pequeñas y dos llavines atados con un cordel; un llavero con tres llavecitas y un llavín; una pulsera, al parecer de oro; un bolso pequeño de tela de varios colores, conteniendo céntimos; un monedero de hule negro, conteniendo un reloj de metal dorado y metálico; un llavero con dos llavecitas y tres llavines; un par de guantes de piel, color marrón; un bolso monedero de piel negra, conteniendo unos rosarios con cuentas color nogal y metálico; dos paquetes de composición Kelvis; documentos a nombre de Manuel Tufet y María Bárbara; un llavín sin numerar; un bolso pequeño de raso color azul, conteniendo un espejito y céntimos; un escudo, insignia del Somatén de Barcelona; una manivela, al parecer para automóvil; un muestrario de impermeables; cuatro platos y dos tazas de loza decorada, y un llavero con un llavín numerado.

Lo que se anuncia en virtud de lo dispuesto en el art. 615 del Código civil.

INSTITUTO MUNICIPAL DE DEMOGRAFÍA

RELACIÓN DE LOS POBRES EMPADRONADOS EN EL MISMO DURANTE EL MES DE DICIEMBRE DE 1921

		DISTRITOS										Totales
		I	II	III	IV	V	VI	VII	VIII	IX	X	
<i>Existencia del mes anterior</i>	Familias . . .	951	1155	548	549	2702	920	2127	405	576	654	9450
	Individuos . . .	5763	4191	1917	1577	9546	5244	8487	1481	1670	2694	58278
<i>Altas durante el mes</i>	Familias . . .	61	67	28	20	147	42	114	25	24	19	547
	Individuos . . .	250	243	120	71	499	159	460	89	113	75	2059
<i>Bajas</i>	Familias . . .	1	—	—	—	—	—	1	—	—	—	2
	Individuos . . .	4	—	—	—	—	—	4	—	—	—	8
<i>Traslados</i>	Familias . . .	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
	Individuos . . .	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
<i>Quedan para el mes siguiente</i>	Familias . . .	991	1202	576	569	2849	962	2240	450	400	675	9995
	Individuos . . .	4009	4434	2057	1448	10045	3585	8945	1570	1785	2767	40529

Las 547 familias dadas de alta durante el referido mes, se clasifican: Barcelonesas, 83; Catalanas, 76; Valencianas, 88; Murcianas, 159; Aragonesas, 51; Baleáricas, 4; Bético-Extremeñas, 28; Castellano-Leonesas, 42; Gallegas, 5; Vasco-Navarras, 4; Extranjeras, 7.

Cuerpo de Veterinaria Municipal

Relación estadística de la importación y de la mortalidad animal ocurridas durante el mes de diciembre de 1921.

IMPORTACIÓN	
Ganado vacuno.	8,774
» lanar	55,666
» cabrío	5,288
» cerda	5,221
Volatería.	207,857
Conejos	23,965
Caza	54,394
Huevos (unidades).	5,040
MORTALIDAD	
Ganado vacuno.	75
» lanar	445
» cabrío	84
» cerda	21
» caballar	116
» asnal.	15

La importación viene consignada casi toda ella al consumo de esta ciudad.

Además, se han prestado los siguientes servicios, relativos a inspección de carnes foráneas:

Carne fresca de cerdo	18,162 kilos
Despojos de cerdo	15,950 »

2 bueyes, 5 vacas y 12 terneras en canal en el Mata-dero General.

Certificados de origen visados, 532.

Habiendo encontrado las carnes todas en buen estado y los certificados en regla.

Exposición al público

PETICIONES DE PERMISO

Para la instalación de distintos aparatos industriales han acudido solicitando permiso del Ayuntamiento:

D. Enrique Farró, un electromotor en la casa número 369 de la calle de Cortes.

D. Francisco Faus, un electromotor en la casa número 386 de la calle de la Diputación.

D. Miguel Ferrer, un electromotor en la casa número 49 de la calle de Mora de Ebro.

D. José Ferrer, un electromotor y un ascensor en la casa número 186 de la calle de Coello.

D. J. Ferrer, cinco electromotores en la casa número 8 de la calle de Puigmartí.

D. Antonio Ferrer, un electromotor y una fragua en la casa número 116 bis de la calle de Mallorca.

D. Juan Ferrés, varios electromotores y un montacargas en la casa número 135 de la calle del Padre Gallifa.

Freixas y Vila, un electromotor en la casa número 21 de la calle de Almería.

D. José Fontseré, un electromotor en la casa número 171 de la calle de Borrell.

Fernández y Valle, S. A., un electromotor en la casa número 580 de la calle de Cortes.

D. José Folch, substituir cinco electromotores en la casa número 14 de la calle del Doctor Dou.

D. Víctor Font, un electromotor en la casa número 156 de la calle de la Industria.

Pablo Font, S. A., dos electromotores en la casa número 92 de la calle del Hospital.

D. Buenaventura Fort, un electromotor en la casa número 39 de la calle de Esmeralda.

D.^a Josefa Florit, dos electromotores en la casa número 7 del Paseo Nacional.

D. José M.^a Fournier, un electromotor y una hornilla en la casa número 99 de la calle de Caspe.

D. Salvador Garriga, un electromotor y dos hornillas en la casa número 48 de la calle de Tallers.

D. José Gil, un electromotor y una hornilla en la casa número 407 de la calle de la Diputación.

D.^a Elena Galofré, un electromotor y un ascensor en la casa número 31 del Paseo de Gracia.

D. José Grau, un electromotor en la casa número 25 de la calle de La Coronela (San Martín).

D. Juan Grau, dos electromotores en la casa número 30 de la calle de Sagués.

D. Miguel Grau, un electromotor en la casa número 65 de la calle de San Gervasio.

Gran Palaix, S. A., substituir unos electromotores en la casa número 10 de la plaza de Cataluña.

D. Juan Gratacós, un electromotor en la casa número 79 de la calle de la Montaña.

D. Andrés Goig, un electromotor en la casa número 67 de la calle de Horta.

D. Alejandro Cobellieri, dos electromotores en la casa número 140 de la calle de Santaló.

D. Francisco Gaset, un electromotor en la casa número 11 de la calle de San Luis.

D. Gaspar Ginestá, un generador de vapor y dos electromotores en la casa número 5 de la calle de Sagués.

Girona y Torrents, substituir un electromotor en la casa número 7 de la calle de Durán y Bas.

D. Juan Gubern, un electromotor y un montaplátos en la casa número 18 de la calle de León XIII.

D. Leopoldo Giménez, un electromotor en la casa números 16 y 18 de la calle de Raurich.

Grau y Puig, dos electromotores en la casa número 515 de la calle de Mallorca.

D. H. R. Greiner, un electromotor y una fragua en la casa número 171 de la calle de Casanova.

D. Juan Güell, un electromotor y un ascensor en la casa número 388 de la calle de Argüelles.

Gras y Compte, trasladar un electromotor en la casa número 163 de la calle de Rocafort.

D. Alfredo Gallard, un electromotor y dos hornillas en la casa número 103 del Pasaje de Román.

D. José Grané, un generador de vapor en la casa número 4 de la calle de Viella.

Y en virtud de lo dispuesto en el artículo 743 de las Ordenanzas Municipales, la Alcaldía lo hace público a fin de que los que se crean perjudicados por dichas instalaciones puedan presentar las oportunas reclamaciones dentro del plazo legal correspondiente, a cuyo efecto estará de manifiesto el expediente de su referencia, durante las horas de despacho, en el Negociado de Obras particulares de la Sección de Fomento de la Secretaría municipal.

Cuerpo de Veterinaria Municipal

RELACION DE LAS SUBSTANCIAS DECOMISADAS DURANTE EL MES DE DICIEMBRE POR SER NOCIVAS A LA SALUD

DEPENDENCIAS	GANADO													CARNES VARIAS		PESCADO		
	VACUNO				LANAR			CABRIO		DE CERDA						VARIOS		Mariscos
	RESES			FETOS	RESES		FETOS	RESES		RESES				Kilos	Gramos	Kilos	Gramos	Kilos
	Tuberculosis localizada al consumo	Específicas	Comunes		Específicas	Comunes		Específicas	Comunes	Salazón	Específicas	Comunes	FETOS					
Mercado General	24	46	5	292	58	89	2,150	20	41									
Matadero de Cerdos												3	2	4	764			
Matadero de San Martín						20	6,504		3									
Matadero de Gracia																		
Mercado de Ganado			2			40			9				6					
Mercados														45	500	705	500	
Mercado de Pescado, Volateria y Frutas																24467		
Estaciones y fielatos			9			168			2				5					
Distritos y ambulantes														1	400	102	500	
Total	24	46	16	292	58	517	8,654	20	55	3	2	15	764	44	900	25275		

DEPENDENCIAS	VOLATERIA Y CAZA			ESPURGOS Y DESPOJOS		CRUSTACEOS	SETAS		FRUTAS Y VERDURAS		EMBU-TIDOS		SUBSTANCIAS VARIAS		GLOSOPEDA		CONSERVAS
	HUEVOS	CAZA	AVES Y CONEJOS	Kilos	Gramos		Kilos	Kilos	Gramos	Kilos	Gramos	Kilos	Gramos	Kilos	Gramos	Cabezas	
						Unidad											
Matadero General				26932											1	858	
Matadero de Cerdos																	
Matadero de San Martín				7291													
Matadero de Gracia																	
Mercado de Ganado																	
Mercados	64	41	20	150	700	15	45		2567		54		44				
Mercado de Pescado, Volateria y Frutas	40	5	1725				100		28560								
Estaciones y fielatos			975														
Distritos y ambulancias	33614			12			11	500	155		1		3				5
Total	39718	46	2718	34365	700	15	154	500	31282		55		47		1	858	5

Durante dichos días se han reconocido las siguientes reses:

Ganado vacuno	8,774	reses
» lanar	55,666	»
» cabrío	3,288	»
» de cerda	5,221	»
Total	72,949	reses

NUEVA ROTULACIÓN DE CALLES

RELACIÓN, APROBADA EN SESIÓN DEL DÍA 21 DEL PRESENTE MES, DANDO NOMBRE A LAS VÍAS DE LA URBANIZACIÓN DE LA COOPERATIVA DE PERIODISTAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE CASAS BARATAS

NOMBRE	EMPLAZAMIENTO
Plassa d'En Sanllehy.....	Formada por la confluencia de las calles de la Salud, Camino del Coll de Portell y paseo de la Fuente Castellana.
Passeig d'En Prat de la Riba.....	Desde la plaza de Sanllehy hasta al parque Güell.
Carrer d'En Mañé y Flaquer.....	Desde el Paseo de Prat de la Riba hasta la urbanización Oliveras.
Carrer d'En Güell y Mercader.....	Desde la calle de la Salud y plaza de Sanllehy, en dirección Norte.
Carrer de Sants Oliver.....	Desde la calle de Güell y Mercader hasta la de Mañé y Flaquer.
Carrer d'En Miquel y Badia.....	Desde el Paseo de Prat de la Riba hasta el límite Oeste de la urbanización.
Carrer de Josep Ixart.....	Desde la calle de Sants Oliver hasta la de Güell y Mercader.
Carrer de Pompeyus Gener.....	Desde la calle de Güell y Mercader, en dirección Norte, hasta el límite de la urbanización.
Carrer de Pere Sala.....	Desde la calle de Joan Cortada hasta la de Pompeyus Gener.
Carrer de Joan Cortada.....	Desde la calle de Josep Ixart hasta la de Pompeyus Gener.
Carrer de Teodor Baró.....	En la parte paralela de la calle de Joan Cortada, desde la de Josep Ixart, en dirección Norte, hasta la de Pascual y Casas.
Carrer d'En Pascual y Casas.....	Desde la calle de Teodor Baró hasta a la carretera del Carmelo.
Passatge de Ramón Ginestá.....	Desde la calle de Pascual y Casas hasta el de Pompeyus Gener.
Carrer de Raymond Casellas.....	Desde la calle de Pascual y Casas hasta la de Albert Llanas.
Carrer d'Albert Llanas.....	Desde la calle de Sants Oliver hasta el límite de la urbanización, en dirección Norte.
Carrer d'Ezequiel Boixet.....	Desde la calle de Teodor Baró hasta la de Albert Llanas.

RELACIÓN, APROBADA EN LA MISMA SESIÓN CONSISTORIAL, RECTIFICANDO ALGUNOS NOMBRES ANTIGUOS DE DIFERENTES CALLES Y DÁNDOSELO A OTRAS VÍAS QUE CARECÍAN DE ÉL

NOMBRE ANTIGUO	NOMBRE MODERNO	LOCALIDAD	OBSERVACIONES
Olivo.....	Carrer d'En Verntallat....	Gracia.	
Cervantes.....	Carrer de Banyolas.....	Gracia.	
Plaza sin nombre, al medio de la calle de Murallas Romanas.	Plassa d'Emili Vilanova...	Vía de Reforma	Núm. 4 del plano suscrito en 14 de mayo de 1918 por el arquitecto de Reforma.
Arch.....	Carrer de Mateu Ferran...	San Andrés.	
Rull y parté de la calle de Obradors.....	Carrer d'En Rull.....	Casco antiguo.	Comprende desde la calle de Códols hasta la de Nueva de San Francisco, o sea la calle de Rull y parte de la de Obradors.
Granvía de Ronda del plano de Enlaces.....	Ronda del General Mitre...	San Gervasio..	Trayecto comprendido por las calles de Ganduxer y Balmes.
Negrevernís.....	Carrer del Batlle de Cork...	San Gervasio..	
Calle sin nombre, conocido por Pasaje de María Eugenia...	Carrer de Josep Llovera..	San Gervasio..	Entre la Travesera y la calle del Porvenir, paralelo a la de Muntaner.

CEREMONIAL

RELACIÓN DE LOS SERVICIOS PRESTADOS POR LOS PORTEROS DE VARA DURANTE EL MES DE DICIEMBRE DE 1921

	DISTRITOS										Totales
	I	II	III	IV	V	VI	VII	VIII	IX	X	
Reparto de correspondencia	1099	2327	1417	2450	1756	2268	1810	2160	669	989	16925
Servicios de Ceremonial	5	6	5	8	4	7	6	4	5	6	56
Denuncias	—	27	—	1	—	2	—	8	—	6	44
Cercas de precaución e informaciones.	—	25	10	77	9	80	60	92	42	45	440